



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2024

XV LEGISLATURA

Núm. 45

Pág. 1

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ

Sesión núm. 7

**celebrada el martes 24 de septiembre de 2024
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación de las propuestas de resolución presentadas a:

Bloque I:

- Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2019 y 2020. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000069 y número de expediente del Senado 771/000062) 3
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2020. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000043 y número de expediente del Senado 771/000042) 4
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2020. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000052 y número de expediente del Senado 771/000050) 4
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2020. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000054 y número de expediente del Senado 771/000052) 5

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 2

Bloque II:

- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2020. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000062 y número de expediente del Senado 771/000060) 5
- Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2020. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000063 y número de expediente del Senado 771/000061) 5
- Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2020. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000068 y número de expediente del Senado 771/000063) 6
- Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000044 y número de expediente del Senado 771/000043) 6
- Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2021. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000093 y número de expediente del Senado 771/000091) 7

Bloque III:

- Informe de fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicios 2018 y 2019. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000075 y número de expediente del Senado 771/000072) 7
- Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2020. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000076 y número de expediente del Senado 771/000073) 8

Comparecencia de la presidenta del Tribunal de Cuentas (Chicano Jávega), para informar sobre los siguientes extremos:

Bloque I:

- Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2022. Presentada por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 250/000004 y número de expediente del Senado 770/000002) 9

Bloque II:

- Informe de fiscalización de la adaptación de los medios propios existentes en el ámbito empresarial estatal no financiero a las exigencias de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000020 y número de expediente del Senado 771/000019) 16

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 3

- Informe de fiscalización del estado de cumplimiento de las disposiciones adicionales 4.ª y 6.ª de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con relación al control de eficacia (artículos 85 y 92) y medios propios (artículo 86), por las entidades del sector público estatal adscritos al área político-administrativa. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000022 y número de expediente del Senado 771/000021) 16
 - Informe de fiscalización de la actividad de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) como medio propio, ejercicios 2021 y 2022. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000101 y número de expediente del Senado 771/000099) 16
- Bloque III:**
- Informe de fiscalización de las actuaciones realizadas por los ayuntamientos de municipios capitales de provincia en relación con las dotaciones económicas asignadas a los grupos municipales, ejercicio 2022. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000097 y número de expediente del Senado 771/000095) 23
 - Informe de fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicio 2020. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000114 y número de expediente del Senado 771/000112) 23

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS A:

BLOQUE I:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, EJERCICIOS 2019 Y 2020. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000069 y número de expediente del Senado 771/000062).

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días a todos y a todas.

Damos comienzo a la sesión de la Comisión que teníamos prevista para el día de hoy. Pasamos al primer punto del orden del día, que es la votación de los distintos informes de fiscalización.

Procedemos a la votación.

Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2019 y 2020.

Propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario VOX, números 1 a 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Del Grupo Parlamentario Socialista, números 6 a 9.

La número 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Números 7, 8 y 9, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Del Grupo Parlamentario Popular, números 10 y 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; abstenciones, 2.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 4

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Números 12 y 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
La número 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EJERCICIO 2020. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000043 y número de expediente del Senado 771/000042).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2020.

Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario VOX, números 1 a 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista, números 5 a 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Popular, números 8 a 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EJERCICIO 2020. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000052 y número de expediente del Senado 771/000050).**

El señor **PRESIDENTE**: Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2020.

Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario VOX, números 1 a 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista, números 6 a 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Popular, números 9 a 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 5

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EJERCICIO 2020. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000054 y número de expediente del Senado 771/000052).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de los informes de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2020.

Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario VOX, números 1 a 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Del Grupo Parlamentario Socialista, números 5 a 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Del Grupo Parlamentario Popular, números 9 a 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

BLOQUE II:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, EJERCICIO 2020. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000062 y número de expediente del Senado 771/000060).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación del informe de fiscalización de la cuenta general de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2020.

Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario VOX, números 1 a 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Del Grupo Parlamentario Socialista, números 4 a 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Del Grupo Parlamentario Popular, números 8 a 23.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EJERCICIO 2020. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000063 y número de expediente del Senado 771/000061).**

El señor **PRESIDENTE**: Informe de fiscalización de la cuenta general de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2020.

Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario VOX, números 1 a 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Del Grupo Parlamentario Socialista, números 6 a 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 6

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Popular, números 10 a 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIO 2020. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000068 y número de expediente del Senado 771/000063).**

El señor **PRESIDENTE**: Informe de fiscalización de la cuenta general y del resto de cuentas anual del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2020.
Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario VOX, números 1 a 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista, números 6 a 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Popular, números 10 a 24.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2020. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000044 y número de expediente del Senado 771/000043).**

El señor **PRESIDENTE**: Informe de fiscalización de la cuenta general y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2020.
Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario VOX, números 1 a 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista, números 4 a 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Popular, números 8 a 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 7

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2021. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000093 y número de expediente del Senado 771/000091).**

El señor **PRESIDENTE**: Informe de fiscalización de la cuenta general y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2021.
Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario VOX, números 1 a 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Popular, números 4 a 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista, números 16, 17 y 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Números 19 y 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

BLOQUE III:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EJERCICIOS 2018 Y 2019. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000075 y número de expediente del Senado 771/000072).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación del informe de fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicios 2018 y 2019.
Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario VOX, números 1 a 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 14; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista, números 5 a 21.
Números 5, 7, 8, 9, 10 y 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Números 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Del Grupo Parlamentario Popular, números 22 a 27.
Votamos de la 22 a la 24.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
La número 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 8

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
La número 26.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
La número 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS GASTOS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ESTAS FINANCIADOS CON CARGO A SUBVENCIONES PÚBLICAS, EJERCICIO 2020. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000076 y número de expediente del Senado 771/000073).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas del ejercicio 2020.
Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario VOX, números 1 a 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 14; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista, números 5 y 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
La número 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Del Grupo Parlamentario Popular, números 8 a 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
La número 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Números 13 y 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Una vez concluida la votación, pasamos al segundo punto, pero hacemos un receso para que entre la presidenta del Tribunal de Cuentas. **(Pausa).**

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 9

COMPARECENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (CHICANO JÁVEGA), PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

BLOQUE I:

— **DECLARACIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2022. PRESENTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 250/000004 y número de expediente del Senado 770/000002).**

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión y, en primer lugar, damos la bienvenida a la señora presidenta del Tribunal de Cuentas. Bienvenida, de nuevo, a esta Comisión. Nos vemos casi semanalmente, así que encantados de que esté con nosotros y entre nosotros.

Vamos a pasar a la comparecencia que está prevista para el día de hoy.

Comenzamos con el bloque I, declaración sobre la cuenta general del Estado del ejercicio 2022.

Sin más dilación, le damos la palabra a la señora presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Buenos días.

Comenzamos esta comparecencia, como ha dicho el presidente, con el informe de la declaración sobre la cuenta general del Estado 2022. Ya saben que es una fiscalización realizada por mandato legal y recogida en el artículo 136 de la Constitución, que se configura como una fiscalización de regularidad que se pronuncia tanto sobre los aspectos financieros, emitiendo opinión sobre la fiabilidad de la información que figura en los estados financieros presentados, como de cumplimiento, analizando si la cuenta se ha elaborado de conformidad con lo previsto en la normativa presupuestaria aplicable.

La declaración de la cuenta general del Estado de 2022 fue aprobada por el pleno del Tribunal de Cuentas en junio de 2024. Fue elaborada por la Intervención General y remitida al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido, el 30 de octubre de 2023. Hacemos como habitualmente y, dado que ustedes conocen el documento seguramente mejor que yo, presento las principales magnitudes de la liquidación del presupuesto y la opinión de auditoría con una breve mención a las salvedades —que figuran todas en el informe, por supuesto—, los párrafos de énfasis, que están incluidos en la declaración, y una referencia al grado de seguimiento de las conclusiones que el tribunal formuló en ejercicios anteriores y que concluyeron con las propuestas incluidas en la declaración.

Las principales magnitudes de la liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos, en cuanto a obligaciones reconocidas netas, recogidas en la cuenta de 2022, ascendieron a 514 000 millones de euros, una reducción del 2,1 % respecto de 2021. Los derechos reconocidos netos ascendieron a 529 000 millones de euros y el resultado presupuestario del ejercicio, positivo en 15 000 millones euros. Las principales políticas de gasto siguen siendo las mismas que en ejercicios anteriores, y comparado con 2021 hay alguna variación. Por ejemplo, el peso relativo de las pensiones ha crecido en algo más de 2 puntos y alcanza casi el 34 % total del gasto. Ha disminuido, sin embargo, el peso de la deuda pública en algo más de 4 puntos para situarse en un poco más del 19 % del total de obligaciones reconocidas netas. También ha disminuido el peso relativo de las transferencias a otras administraciones públicas en 1,5 %, que ha quedado situado en un 13,2 %.

En cuanto a los ingresos, los derechos reconocidos netos han experimentado un crecimiento de 1,3 puntos hasta situarse en 520 000 millones de euros. Los impuestos directos y las cotizaciones supusieron el 49 % de los ingresos y ascendieron a 258 000 millones de euros. Los impuestos indirectos supusieron el 12 % de los ingresos y la deuda, por su parte, supuso un total del 27 % total de los ingresos.

La opinión del tribunal sobre legalidad y representatividad, que consta literalmente en el informe, dice: En opinión del tribunal, excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación, la cuenta general del Estado de 2022 representa fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y ejecución del presupuesto y liquidación del presupuesto del grupo de entidades que han de integrarse en ella, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación a dicha cuenta general.

Las principales salvedades corresponden, entre otras, a que, del total de las 444 entidades del sector público estatal, no han sido integradas en la cuenta general 68 entidades. En cuanto al proceso de consolidación de las cuentas, se han apreciado deficiencias. Las deficiencias afectan tanto a la falta

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 10

de eliminación de operaciones recíprocas y de subvenciones concedidas a entidades dependientes como a la falta de homogeneizaciones valorativas que afectan a las inversiones en deuda pública del Estado y a operaciones de financiación afectada entre la Administración General del Estado y la Seguridad Social. Otra salvedad está referida a que, debido a la incorrecta imputación temporal o falta de imputación de obligaciones y derechos, el resultado presupuestario consolidado está infravalorado en 7680 millones de euros. A la fecha de cierre del ejercicio, quedaban pendientes de reconocer obligaciones por importe de más de 3400 millones de euros y derechos por importe de más de 1670 millones. Figuran en el balance, también, pagos pendientes de justificación y aprobación por importe de 1114 millones, aunque ya estaban superados los plazos. También en salvedades destacan deficiencias que afectan al seguimiento y control de una parte muy importante de los saldos contables del inmovilizado, casi 108930 millones euros. Como he repetido en múltiples ocasiones, esas deficiencias se derivan de la falta de conexión del inmovilizado a algún sistema informático. La valoración del inmovilizado también figura entre estas salvedades, incluyendo la existencia de incertidumbres en la valoración del inmovilizado de distintas entidades del sector público por importe de 576 millones de euros referidos, fundamentalmente, a la Autoridad Portuaria de Castellón, Renfe Mercancías, Valencia Plataforma Intermodal y Logística.

En lo referente a los deudores y correcciones valorativas, se ha detectado infravaloración de deudores por importe de 2763 millones y sobrevaloración de deudores tributarios por importe de casi 3200 millones. También se pone de relieve la falta de inventario y registro de deuda del SEPE por importe de 263 millones, con dudas razonables sobre su cobrabilidad por cotizaciones sociales de instituciones sanitarias sin ánimo de lucro, por importe de 674 millones de euros. También se incluyen salvedades relativas a las cuentas de tesorería del sector público administrativo, incertidumbres y falta de homogeneidad en los criterios sobre provisiones por riesgos o en relación con la cuenta de acreedores por operaciones devengadas. De los párrafos de énfasis que se incluyen —ya saben que son los párrafos incluidos en el informe de auditoría que se refieren a una cuestión presentada en los estados financieros, pero que es fundamental que se refleje en esos llamados párrafos de énfasis para que se comprendan los estados financieros—, el primero está relacionado con la deuda pública de la AGE y ascendió a 1,33 billones de euros, lo que supone un incremento del 6,1 respecto al ejercicio anterior, y los gastos financieros derivados fueron 28 132 millones de euros. El segundo, como siempre, relativo al balance de la Seguridad Social que, desde el año 2017, recoge un patrimonio neto negativo por importe de 88 759 millones de euros.

También recoge el informe de la declaración de la cuenta general otros resultados que no afectan a la opinión sobre la cuenta general del Estado. Entre ellos destacan las obligaciones reconocidas en el marco del Plan nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, que ascienden a 13785 millones. Se han detectado incidencias en la liquidación del presupuesto consolidado. La AGE no ha registrado ninguna modificación presupuestaria de las previsiones iniciales de ingresos, aun cuando existen expedientes cuya financiación debería realizarse mediante endeudamiento. Se han detectado también incidencias en las principales partidas del balance consolidado, como ausencia de inventario general por parte de la Tesorería de bienes y derechos de esta conciliado con los registros contables o la infravaloración en casi 112 millones de saldo de la reserva del Fondo de contingencias profesionales de la Seguridad Social. Igualmente, se recogen incidencias en la cuenta del resultado económico patrimonial, como la sobrevaloración del resultado en 234 millones, fruto de los gastos derivados de convenios formalizados entre la AGE y las comunidades autónomas.

En cuanto a la rendición de cuentas, se pone de relieve que diecisiete entidades del sector público no han rendido cuentas y ochenta y una las han rendido fuera de plazo.

En la parte relativa al seguimiento de conclusiones recogidas en la declaración, se observa algo muy similar a la declaración de 2021, sin que se vean avances significativos en el cumplimiento de estas. Se vuelve a realizar, como siempre, un seguimiento de las resoluciones en los Plenos de Congreso y Senado, correspondientes a las declaraciones en los años 2019 y 2020, que se refieren a asuntos que todavía siguen pendientes y que han sido tratados otra vez en la declaración de este año, 2022. Igualmente, se realiza un seguimiento de las resoluciones 5/2019 y 5/2020 de esta Comisión, relativas al establecimiento de mecanismos y controles, en aras del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Creo que es la primera vez que se incluye esta valoración en el informe. La declaración destaca que el ejercicio analizado estaba afectado por la suspensión de las reglas fiscales: se acordó por el Consejo de Ministros y se ratificó por el Congreso en el marco de la crisis de la COVID-19. También el informe constata la notificación que el Gobierno realizó a la Unión Europea en relación con el procedimiento de déficit excesivo, informando provisionalmente sobre un déficit por

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 11

operaciones no financieras de 47 000 millones de euros en 2022, según se detalla en el apartado 18 de la memoria de la cuenta general.

A la vista de todos los resultados que hemos recogido en esta declaración, se puede concluir, como ya he dicho, que la cuenta general del Estado representa fielmente la situación económico-patrimonial y presupuestaria del sector público, si bien continúan subsistiendo áreas de mejora, especialmente en la imputación temporal de las operaciones al ejercicio que corresponden, en la correcta valoración de determinados bienes del inmovilizado, en la valoración de deterioros y provisiones, en la existencia de deudas que no figuran reconocidas contablemente y en la falta de eliminación de operaciones por no estar conciliados los saldos recíprocos. Es de destacar como positivo que la Intervención General del Estado está mejorando el contenido de la cuenta general, especialmente en la memoria, y también los esfuerzos que está realizando para actualizar los inventarios existentes e incorporar a la cuenta el mayor número posible de entidades del perímetro de consolidación. En este informe se realizan algunas propuestas a las Cortes encaminadas a instar al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para subsanar salvedades y deficiencias que hemos manifestado, aplicar las recomendaciones que se formulan tanto por el Tribunal como por la Comisión Mixta, especialmente las referidas a la revisión del método de cálculo de los deterioros de valor de las deudas en la gestión de cobro y al adecuado y completo registro contable y soporte en inventario del inmovilizado. También se insta al Gobierno a que estudie la posibilidad de presentar una modificación normativa que reduzca el plazo legal de rendición de la cuenta general. Ya les digo que esta es una batalla permanente y poco exitosa porque la Intervención General parece que va muy ajustada en los tiempos y cada vez que les pedimos adelantar se evidencian problemas, y sería la única solución, que nosotros también pudiéramos adelantar, ya que nosotros contamos con la cuenta en octubre del año siguiente. Asimismo, se insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para resolver la situación financiera del endeudamiento del sistema de Seguridad Social. Como saben, esta es una recomendación que venimos realizando periódicamente.

Finalmente, les señalo que el Tribunal de Cuentas está elaborando una nota sobre la liquidación de programas del área de gasto 4, que son las actuaciones de carácter económico. Su finalidad es la de aportar una información complementaria a la contenida en la declaración, cuya estructura y formato están muy consolidadas, para incluir un análisis de gasto desde un punto de vista funcional. La nota pretende ofrecer transparencia sobre la finalidad de los programas de gastos y analizar su estructura, clasificación, parámetros empleados en la fijación de objetivos, indicadores para su medición y, en su caso, las causas de las posibles desviaciones de la ejecución respecto de lo presupuestado tanto en términos económicos como físicos. Los trabajos de campo están en fase de cierre y supervisión y entiendo que en el próximo mes se enviarán alegaciones. Como ustedes saben, la nota es un mecanismo similar al de fiscalización, que no se incluye en el programa, y se hace a iniciativa del Tribunal sobre algún aspecto puntual y concreto de cualquiera de los temas objeto de fiscalización,

Por mi parte, nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, presidenta.

A continuación, para fijar posición y formular las preguntas que estimen convenientes, tienen la palabra los portavoces de los distintos grupos parlamentarios por tiempo de siete minutos.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Etxano.

La señora **ETXANO VARELA**: Intervendré brevemente para dar las gracias, en primer lugar, a la presidenta del Tribunal de Cuentas por el informe y trasladar el agradecimiento a todo el equipo que lo realiza.

Solo quiero hacerle dos preguntas, una de las cuales ya se ha anticipado un poco, y es en relación con las salvedades, a ver si hay alguna explicación para esas cuentas que no se integran una y otra vez, porque no cambian y, una tras otra, todas las cuentas generales del Estado más o menos nos traen las mismas entidades que no están integradas.

Se ha aprobado el informe en junio, los últimos datos fueron en mayo y creo que ya se van acercando otra vez a los de la aprobación del informe que se tenían en mayo, que se habían retrasado un poco con la pandemia. ¿Qué hay en los Tribunales de Cuentas comparados? ¿Qué modificaciones serían necesarias, aparte de que la IGAE presente las cuentas con mayor antelación, si se podría hacer de otra manera para que se pudiera adelantar el informe y así acercarnos más a los periodos de cierre para esta fiscalización?

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 12

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Etxano.
Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Sáez.

El señor **SÁEZ ALONSO-MUÑUMER**: Gracias, señor presidente.
Gracias a la señora presidenta del Tribunal de Cuentas por su presencia y por la exposición del informe.

La cuenta general del Estado es un fiel reflejo de la eficiencia y la responsabilidad en la gestión de los fondos públicos, un reflejo tanto de la gestión anual como de la gestión acumulada de años anteriores y que se muestra en las cifras del patrimonio neto, un patrimonio neto que sigue empeorando año tras año, y así en el año 2022 empeoró en 37 549 millones de euros y se sitúa en cifras negativas de 690 795 millones de euros, o sea, debemos 690 795 millones de euros más de lo que tenemos; un patrimonio neto que ha empeorado en 538 886 millones de euros, un 355 % en veinte años. Son cifras que deberían avergonzar a quienes han gestionado las cuentas públicas en los últimos años y que deberían preocupar a todos los españoles con un mínimo sentido común. Es un empeoramiento que no olvidemos que es consecuencia de un gasto público desmesurado y sin control. Incomprensiblemente, tenemos un Gobierno que seguirá empeorando las cuentas públicas, a la vista del déficit previsto para este año, y sigue estimando déficits hasta el año 2027; un Gobierno irresponsable, que no ha aprovechado los incrementos en la recaudación tributaria de los últimos años para equilibrar o alcanzar superávit en las cuentas públicas.

Y hay más datos que nos preocupan. Sigue aumentando la cifra del pasivo no corriente, compuesto principalmente por deuda a largo plazo, que se sitúa al cierre del año 2022 en 1,2 billones de euros, 54 555 millones de euros más que en 2021. Tenemos unos gastos financieros que ascienden a 29 206 millones de euros, 4980 millones de euros más que en el año 2021, una cifra altísima, consecuencia de la elevada deuda, que viene incrementándose y se incrementará más en el futuro. Recordemos que, mientras más intereses haya, menores serán los importes que se puedan dedicar a otros gastos necesarios, como sanidad, pensiones o dependencia. Y seguimos con más datos: un fondo de maniobra negativo por importe de 54 788 millones de euros, donde vemos que las deudas a corto plazo suponen 2,4 veces la cifra de efectivo, una pérdida atribuible a la sociedad dominante de 35 211 millones de euros.

Vamos al informe. A pesar de seguir registrando pérdidas en las cuentas del sector público, el número de sociedades del sector público estatal tan solo se ha reducido en tres con respecto al año 2021, pasando de 447 a 444 en 2022. Recordemos que en este número no están incluidos los entes de las comunidades autónomas y que, de acuerdo con el informe sobre el sector público autonómico del Ministerio de Hacienda, su número asciende a 1785. Creo que sería bueno explicar a los españoles la necesidad de cada una de las entidades del sector público para que puedan ver, valorar y opinar si estamos o no ante el Estado de bienestar de los políticos.

Varios puntos llaman la atención también en el informe: primero, que se mantiene un número muy elevado de salvedades, treinta y una, recogidas en quince puntos; segundo, que no se hayan integrado en la cuenta general del Estado 136 entidades, considerando también las entidades multigrupo y asociadas; tercero, que existan entidades reincidentes en no enviar las cuentas aprobadas y las formuladas; cuarto, preocupa la salvedad 2.5, que habla de pagos a justificar, pendientes de justificación o aprobación habiendo superado los plazos establecidos por la normativa a estos efectos por importe de 1143 millones de euros, y, quinto, son importantes también —y lo ha mencionado la presidenta— los dos párrafos de énfasis. En el primero se hace referencia al aumento de la deuda del Estado y el elevado importe de los intereses y en el segundo se menciona el patrimonio neto negativo de la Seguridad Social, el cual se cifra en 88 759 millones de euros. Me da la impresión, señora presidenta, de que no se han eliminado en consolidación las transferencias de la Administración central a la Seguridad Social, ya que, de haberlo hecho, el patrimonio neto negativo de la Seguridad Social sería mucho más negativo, y es que sabe usted perfectamente que cuadrar las cuentas de la Seguridad Social vía transferencias no es más que un artificio contable, un artificio que supone traspasar el déficit de una administración a otra. Como ya dije en previas comisiones sobre la cuenta general del Estado, confiamos en que en sucesivos informes de esta el Tribunal de Cuentas continúe mejorando y se atreva a incluir un nuevo párrafo de énfasis que haga referencia al patrimonio neto negativo de la cuenta general, que recordemos de nuevo que asciende a 690 795 millones de euros.

Para terminar, está bien instar al Gobierno a que subsane salvedades, se apliquen recomendaciones, se pongan en práctica resoluciones o se reduzcan plazos para la rendición de cuentas. Es importante establecer mecanismos y realizar controles efectivos para evitar el incumplimiento de los objetivos de

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 13

déficit, deuda y regla de gasto. Pero debemos ir más allá e instamos al Gobierno a anunciar el diseño de un plan de reequilibrio, en el que se lleven a cabo las medidas necesarias para reducir el desequilibrio patrimonial de las cuentas públicas. Instamos al Gobierno a estudiar la implantación de la metodología presupuestaria, el presupuesto en base cero, con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. Instamos al Gobierno a realizar una revisión de las entidades del sector público estatal con criterios de eficiencia en la gestión y búsqueda de las mejores prácticas. Instamos al Gobierno a que exija justificación y aprobación de todos los pagos realizados y, en su caso, las responsabilidades a que haya lugar.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra señor Paré.

El señor **PARÉ AREGALL**: Bon día. Buenos días, presidente, letrada, señorías.

Buenos días, presidenta. En primer lugar, muchas gracias a usted y a su equipo por su trabajo desde el 30 de octubre hasta julio, el cual nos permite valorar en septiembre esta fiscalización, y además se abre la posibilidad de que antes de finalizar el año se apruebe en el Pleno del Congreso. Quiero destacar que a lo largo de este año con el trabajo en Comisión habremos tratado y aprobado dos cuentas generales y que también es positivo el valor añadido de esta Comisión y el trabajo que realiza el Tribunal que usted preside.

Me gustaría citar al presidente del Gobierno, el señor Pedro Sánchez, cuando en diciembre de 2021 decía: «Nos disponemos a aprobar los segundos presupuestos generales consecutivos en tiempo y forma, algo que no ocurría desde el año 2014, y lo vamos a hacer cuando España más demanda acuerdos y más necesita unos presupuestos que consoliden una recuperación económica justa». Quiero poner en valor este hecho porque, como decía nuestro portavoz, el señor López, en octubre del año pasado, aprobar presupuestos precisamente es llegar a acuerdos y tender la mano en las diferencias, poniendo en valor este hecho que diferencia a los socialistas y la derecha y la extrema derecha, y es que queremos llegar a acuerdos y queremos aprovechar la política como herramienta útil, de transformación de la sociedad, y, lo más importante, para transformar económicamente y proteger a la ciudadanía.

Hablando de la cuenta general, como muy bien ha dicho la presidenta, a la opinión nos remitimos, y es que, excepto las salvedades señaladas, la cuenta general presenta fielmente en todos sus aspectos significativos la situación económica, financiera y patrimonial, al igual que el trabajo que también debemos poner en valor de la Intervención General por las mejoras en la memoria y los demás que viene realizando; un trabajo que también debe ser extrapolable a esta Comisión, ya que muchos de los informes que hemos tratado a lo largo de este año se ve que están aportando mejoras en la gestión, en la rendición de cuentas y en la propia memoria de la fiscalización, ejemplos que encontramos a lo largo del año 2023 o están en curso o finalizando estas mejoras propuestas. Además, considero oportuno señalar que algunas de ellas estaban paradas y no se hacía nada al respecto desde el año 2012, o sea, cuando algunos intenten dar lecciones, que también tomen nota de la dejadez de las funciones y de la importancia de servir a la ciudadanía a través de los mecanismos que nos brinda a la política.

Como en la memoria, hay un elemento que sigue saliendo a lo largo de los años, que es el período de trabajo en el que lo podríamos hacer, respecto de lo que habría que considerar qué plazos se dan en otros países y, por ejemplo, si podríamos asociar una parte del sector público o equiparar a la Administración local en la presentación de cuentas a 30 de junio, de modo que, en lugar de octubre del año siguiente, pudiésemos acortar en verano, entre junio o julio, esa aprobación de cuentas general, precisamente con el objetivo de que la Intervención pueda hacer su trabajo, al igual que Tribunal de Cuentas. Eso nos permitiría que en poco menos de un año pudiéramos aprobar las cuentas generales, en las que, lógicamente, en el Grupo Socialista somos conscientes de que hay salvedades, pero, precisamente porque queremos mejorar España y queremos mejorar los servicios públicos, vamos a trabajar y a proponer soluciones, sin obviar que lo más importante es el mayor escudo social que está detrás de esas cuentas generales. Y nos remitimos de nuevo a la clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas: en el año 2022, el 31 % del PIB, frente al 26,7 % del año 2017, lo que significa que, si comparamos desde 2018 a 2022, el gasto en salud creció un 29 % acumulado, en educación fue un 22,7 % y en protección social un 24,4 %, y que, si lo trasladamos al déficit público, este fue del 4,8 %, frente al 6,7 %. Por tanto, gracias al fuerte crecimiento económico y a la creación de empleo, podemos disponer de estos buenos datos, es decir, gracias a proteger a las rentas, y, lo más importante, que las previsiones de ingresos fueron superadas, elementos que nos permiten valorar también que la deuda pública sobre el PIB se redujo en 2022 en 5,2 puntos porcentuales y que en términos

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 14

absolutos solo se incrementó en un 6,1 %, esto es, austeridad frente a protección social. Y, si hablamos de la deuda —y especialmente me dirijo a las señorías del Partido Popular—, esta aumentó en 2022 un 24 % con respecto a 2018, cuando para el mismo número de años, respecto a 2011, la deuda con Rajoy aumentó en un 50 %, y ello sin pandemias, sin guerras y sin volcanes. En todo caso, alguien debería explicar a qué destinaron esos recursos, porque está claro que no fue a proteger a la ciudadanía. Como decíamos, si aumentaron los ingresos es porque aumentaron las bases imponibles, gracias al crecimiento del consumo, los salarios, los beneficios y las pensiones, mejoras de este Gobierno socialista que debemos volver a recordar que no contaron con el voto favorable de la derecha ni de la extrema derecha.

Y acabo, señorías, recordando que, como dije en el mes de mayo pasado, a pesar del ruido de la extrema derecha y de la derecha extrema, los socialistas continuaremos trabajando por una España que refuerza los servicios públicos y protege a los que más lo necesitan, generando prosperidad y garantizando la justicia social.

I és perquè les polítiques socialistes serveixen per millorar la vida de les persones, i la voluntat política ha de centrar-se a millorar el benestar amb una gestió responsable i transparent, com així ho demostra el compte general.

Y esto es porque las políticas socialistas sirven para mejorar la vida de las personas y la voluntad política tiene que centrarse en mejorar el bienestar, con una gestión responsable y transparente, como lo demuestran las cuentas generales.

Gracias. (Aplausos).

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Alía.

La señora **ALÍA AGUADO**: Buenos días. Gracias, presidente.

Presidenta, muchísimas gracias por su trabajo y el de su equipo, máxime en las dos semanas seguidas que llevamos de Comisión, y también a la letrada por estos días de tanta tralla que estamos dando a su equipo.

Al portavoz del Grupo Socialista le tengo mucho cariño, pero hoy no es día para sacar pecho por las palabras y los compromisos de Pedro Sánchez en cuanto a aprobación de presupuestos porque es incapaz de sacar adelante los de 2024, va a ser incapaz de sacar los de 2025 y hoy se ha retirado del orden del día del Pleno para el próximo jueves el debate de la senda de déficit referente a los presupuestos. Hoy, precisamente, no es el día de sacar pecho por Pedro Sánchez.

Sin embargo, retomando el informe —este es un informe Tribunal de Cuentas, no estamos en campaña electoral—, las fiscalizaciones realizadas por el Tribunal para el 2022 vuelven a reiterarse en los errores de 2021. Yo llego a pensar, presidenta, que tanto esfuerzo y trabajo pueden caer en saco roto, y más cuando en los últimos días estamos viendo aparecer casi a diario recortes de prensa sobre los informes del Tribunal de Cuentas. Como usted ha dicho, con la importancia que tiene y lo que mandata la propia Constitución en su artículo 136, creo que repetir los mismos errores que en las cuentas generales del Estado de 2021 y anteriores, puede dar lugar a equivocaciones en la opinión pública.

En cuanto a las salvedades, reitero lo que han dicho mis compañeros anteriormente. No se entiende que aumente en el 2022 el número de entidades que no se integran en la cuenta general del Estado, porque no se trata solo de estas, sino de las empresas multigrupo y asociadas también, que en 2022 representan ya un 30 %, una cifra que creo considerable. No entiendo por qué la UNED no remite sus cuentas desde 2018 ni tampoco lo hacen desde 2021 el Museo de Arte Reina Sofía, Parques Nacionales, etcétera, al igual que no se eliminan saldos y transacciones entre la Administración General y las entidades dependientes, todo lo cual sigue generando errores y dando lugar a una infravaloración del resultado presupuestario de 7680 millones. ¿Cómo puede suceder esto?

Dice usted que en el 2022 llegamos a un superávit de 14981 millones en el resultado presupuestario. Sin embargo, yo me quedo con el déficit de 47528 millones para el total de operaciones no financieras. Además, los derechos reconocidos de operaciones corrientes aumentan en 45508 millones de euros. ¿A qué se debe este aumento? ¿Al incremento de recaudación en 2022 respecto a ejercicios anteriores? ¿Tenemos un detalle acerca de si puede deberse a esto? Ciertamente, ese aumento lleva a una mayor presión fiscal a todos los españoles.

En efecto, hay sobrevaloraciones e infravaloraciones debidas a operaciones de ejercicios anteriores, y en 2022 se aplican operaciones de ejercicios posteriores erróneamente por un importe de 6793 millones de euros que, en concreto, se corresponden con imputaciones contables de la Comisión Nacional del

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 15

Mercado de la Competencia, que utiliza el criterio contable de caja, en vez del de devengo. ¿Cómo una entidad de esta magnitud puede cometer estos errores a la hora de aplicar el plan general contable?

Como ha dicho usted y es reiteración respecto a cuentas generales anteriores, no tenemos cifra exacta de inventarios, no tenemos detalle entre suelo y vuelo para practicar amortizaciones y no tenemos claro el inmovilizado intangible en cuanto a los sistemas informáticos de la Seguridad Social. ¿Por cuánto tiempo más se va a reiterar todo esto en la cuenta general del Estado? Los pagos realizados en 2022 a casi todas las concesionarias de autopistas mediante peaje en la sombra no se han registrado contablemente, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública. Asimismo, existe incertidumbre en cuanto a la valoración de activos de Renfe, que viene arrastrando pérdidas de explotación desde hace varios ejercicios por el deterioro de activos. ¿Cómo puede frenarse esto, presidenta?

En cuanto al epígrafe de deudores, no se recoge la deuda por intereses de demora devengados a 31 de diciembre de 2022 por cotizaciones sociales, por valor de 1709 millones de euros, presidenta.

En relación con las provisiones, como le dije para la cuenta general del 2021, nos preocupa el tema relacionado con la Sareb, pues el aval otorgado no cubre ni mucho menos su insolvencia. ¿Qué va a ocurrir si no se tienen los activos en tiempo y forma y por la cuantía necesaria?

Respecto a los párrafos de énfasis, la cifra de deuda pública es de 1,33 billones de euros, un 6,1% más que en 2021. El portavoz del Grupo Socialista hablaba del incremento de la deuda con el Gobierno de Mariano Rajoy; nos vamos a callar respecto al incremento de la deuda con el Gobierno de Zapatero. Aquí tenemos también las consecuencias, en ese importe del Gobierno de Zapatero y su gestión.

La Seguridad Social sigue desde el año 2017 con un patrimonio neto negativo de 88759 millones de euros y ustedes recomiendan que sea el Estado el que asuma esa deuda. ¿Cuándo, cómo y de qué forma se va a materializar todo este tema de la deuda de la Seguridad Social y su patrimonio neto negativo?

También me preocupa el hecho de que las memorias estén incompletas, las cuales, junto al balance, estados de flujo de efectivo, etcétera, son documentos importantes en una contabilidad. Las memorias están incompletas, puesto que no se informa de los cambios en principios y criterios contables, de los cambios en criterios de imputación ni tampoco sobre el número de trabajadores...

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir acabando, señora Alía.

La señora **ALÍA AGUADO**: Voy terminando, presidente.

Tampoco se informa del número de trabajadores, en este caso funcionarios, y la distribución por sexos, cuando ustedes para determinados informes obligan a las comunidades autónomas en todo lo referente al impacto de género. El Tribunal de Cuentas, sin embargo, en esta cuenta general obvia en este sentido dichas cuestiones sobre funcionarios.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Alía, lleva un minuto más que sus compañeros.

La señora **ALÍA AGUADO**: En ese caso, muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Para responder sobre las preguntas que han puesto encima de la mesa los grupos parlamentarios, tiene la palabra la señora presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Como coinciden muchas de las dudas e inquietudes que ustedes han puesto de manifiesto, contestaré en general, haciendo una previa salvedad, de la que seguro que son absolutamente conscientes, y es que el Tribunal de Cuentas ejerce la función que tiene asignada, la IGAE forma la cuenta y el Gobierno hace la gestión. Por tanto, muchas de las preguntas que ustedes han formulado no están dirigidas precisamente al Tribunal de Cuentas. Lo que este hace es coger la cuenta formada por la Intervención, destacar la representatividad en función de los parámetros habituales, así como las salvedades, y gracias a ese trabajo todos ustedes tienen delante el panorama, hasta con las cifras. Por eso hay muchas cosas sobre las que no contestaré, porque corresponden a otro órgano, y, desde luego, no al Tribunal de Cuentas. Si no hiciéramos ese trabajo, tendrían más problemas para saber qué pasa con la cuenta.

En cuanto a las salvedades —y es verdad que a nosotros nos preocupa el tema de entidades no integradas—, por supuesto que se concede representatividad a la cuenta, porque la suma de todas las cuentas no integradas no tiene representatividad suficiente. Esto no quiere decir que no esté bien hecho —está mal hecho y tienen que integrarse—, sino que cuando vemos en más de dos ejercicios que son las

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 16

mismas entidades las que no agregan las cuentas o no se consolidan, es cuando ponemos una fiscalización específica para esos organismos. En cualquier caso, la relevancia económica es escasa y no afecta a la representatividad. ¿Por qué? Bueno, realmente el principal problema que vemos es que estas entidades no aprueban las cuentas. El problema no es que después no se integren, es que ellos mismos no integran las cuentas, por eso después solemos hacer fiscalizaciones específicas de determinadas entidades. Quizá fuera útil que cuando hiciéramos estas fiscalizaciones específicas las deriváramos del resultado del examen de la cuenta, así, a lo mejor, sería un poco más claro para todos. Quizás eso aportaría una información suplementaria.

En cuanto a los plazos, que también es otro tema que nos preocupa, ustedes recordarán que el Tribunal de Cuentas presentó una moción en 2017, que se presentó en la Cámara en 2018, aportando algunas pistas para que estos plazos pudieran disminuirse, sobre todo algunas medidas legislativas. Es cierto que sabemos por la práctica de todos los días que las medidas no pueden ser solo legislativas, hay medidas técnicas y hay medidas de otro tipo. Nosotros estamos en constante y permanente contacto con la Intervención precisamente para ir viendo cómo es el proceso. Lo hemos ido acelerando, pero intentamos llegar a junio, que es cuando la Comisión Europea presenta sus cuentas, a la vez que muchos otros ayuntamientos. Bueno, ese es nuestro caballo de batalla y nuestro trabajo incesante con la Intervención General, que me consta que está en ello con todas las dificultades técnicas que tiene. También entiendo que estos nuevos procedimientos tecnológicos que todos estamos poniendo en marcha contribuirán a que podamos acelerar algunos procesos; quizá no todos, pero sí al menos algunos procesos de recogida de datos. En cuanto al análisis, todavía no estoy segura de cómo podemos utilizar esas nuevas tecnologías, pero sí en la recopilación de datos. El objetivo es no presentarlas después del 30 de junio. ¿Cuándo lo conseguiremos? Lo veremos juntos. No se lo puedo adelantar.

Usted ha hecho referencia a un resultado presupuestario y al déficit de operaciones financieras. Bueno, los dos son parámetros que reflejan conceptos diferentes y los dos son útiles y aportan conocimiento al estado de la Cuenta General. Ambos son útiles y aportan la información suficiente.

El diputado de VOX, el señor Sáez, ha leído una serie de recomendaciones que supongo que constarán en la resolución —o él lo intentará— que aprobará la Comisión mixta. Bueno, creo que cuando todas las medidas están dirigidas a mejorar resultados y mejorar gestión, todas son bienvenidas. En lo que no entro para nada es en consideraciones de otro tipo en las que ustedes, como es su obligación, entran, pero no yo.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, presidenta.

BLOQUE II:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LOS MEDIOS PROPIOS EXISTENTES EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000020 y número de expediente del Senado 771/000019).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 4.^a Y 6.^a DE LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, CON RELACIÓN AL CONTROL DE EFICACIA (ARTÍCULOS 85 Y 92) Y MEDIOS PROPIOS (ARTÍCULO 86), POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL ADSCRITOS AL ÁREA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000022 y número de expediente del Senado 771/000021).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) COMO MEDIO PROPIO, EJERCICIOS 2021 Y 2022. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000101 y número de expediente del Senado 771/000099).**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, pasamos a la comparecencia del Bloque II, con tres informes: Informe de fiscalización de la adaptación de los medios propios existentes en el ámbito empresarial estatal no financiero a las exigencias de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público y de la Ley 9/2017,

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 17

de contratos del sector público; Informe de fiscalización del estado de cumplimiento de las disposiciones adicionales 4.^a y 6.^a de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con relación al control de la eficacia y medios propios, por las entidades del sector público estatal adscritas al área político-administrativa, y, por último, Informe de fiscalización de la actividad de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., como medio propio, ejercicios 2021 y 2022.

Para esta comparecencia, tiene la palabra la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

He agrupado, aunque no sin muchas dificultades, la presentación de esos tres informes, por cuanto tienen en común, además de ser fiscalizaciones de cumplimiento y operativas realizadas a procedimientos de control, que todas son realizadas a iniciativa del Tribunal de Cuentas. Fueron aprobadas en los meses de marzo, junio de 2022 y febrero de 2024, respectivamente. Aunque el denominador común son los medios propios, son fiscalizaciones bastante heterogéneas, con diferencias notables en cuanto a ámbitos objetivos, subjetivos e incluso temporales. Intentaré exponerlo de la manera más ordenada posible para que se entienda bien.

El objetivo de la primera de las fiscalizaciones, la de los medios propios existentes en el ámbito empresarial estatal no financiero, ha consistido en analizar el grado de observancia por parte de las entidades que ostentan la condición de medio propio personificado. En el periodo fiscalizado fueron veintiuna entidades, que recibieron 908 encargos, por importe de casi 427 millones de euros. También se ha analizado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa y, en relación con los encargos que le han sido formalmente encomendados en el periodo marzo de 2018 a finales de 2019, se ha analizado el cumplimiento de las obligaciones de rendición de las relaciones anuales y de los encargos correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

El objetivo de la segunda fiscalización, que es el estado de cumplimiento de las disposiciones adicionales 4.^a y 6.^a de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, el objetivo es verificar el cumplimiento entre el 2 de octubre de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, por parte de las entidades del sector público estatal adscritas al área político-administrativa, de las disposiciones contenidas en la Ley 40/2015, en relación con el control de eficacia y los requisitos para tener la consideración de medios propios, así como evaluar procedimientos de control, planes de actuación y planes anuales y de desarrollo.

En cuanto al tercer informe, el de TRAGSA, su objetivo ha sido verificar si se ha cumplido la normativa aplicable a sus actividades como medio propio personificado y servicio técnico, así como evaluar los procedimientos de gestión y seguimiento de los encargos formalizados, finalizados o no, durante los ejercicios 2021 y 2022.

Me centraré en algunos temas en concreto. En relación con el informe relativo a los medios propios del sector empresarial no financiero, adelantamos como conclusiones que la totalidad de las entidades analizadas cumplen con el requisito de titularidad pública, también con el requisito del control efectivo por parte de los poderes adjudicadores y con el de publicidad en la plataforma de contratación, aunque hay alguna información que no ha sido publicada. Este informe analiza también, para cada una de las entidades, el cumplimiento de los requisitos legales de actividad y de fijación de tarifas. El requisito de actividad se refiere a que al menos el 80% de la actividad del ente destinatario del encargo se lleve a cabo en el ejercicio de cometidos confiados por el poder adjudicador o la persona jurídica controlada por este.

Sobre ese punto se constatan algunas diferencias interpretativas entre el Tribunal de Cuentas y el criterio sostenido por la IGAE y por la propia Abogacía del Estado. Hay una circular conjunta de la IGAE y de la Abogacía del Estado de marzo de 2019 que interpreta el requisito de actividad de manera restrictiva, incluyendo solo aquella actividad realizada en virtud de un encargo formal y excluyendo actividades que no proceden de instrucciones unilaterales del poder adjudicador. Por el contrario, nosotros, el Tribunal de Cuentas, abogamos por incluir en el cálculo todas las actividades ejecutadas por medio propio en favor del poder adjudicador, con independencia de que hayan tomado o no la forma de encargos. El criterio de tarifas consiste en que han de ser aprobadas por el poder adjudicador y registrar el coste real.

Se mencionan en este informe trece incidencias en trece entidades, relacionadas con el cumplimiento del requisito de constancia estatutaria de la condición de medio propio personificado, autorización expresa del poder adjudicador o suficiencia de medios materiales y personales. También incluye el informe un análisis del cumplimiento de los requisitos exigibles a los cuatro medios propios de poderes no adjudicadores, que son: EMGRISA, MERCASA e ISDEFE, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda, detectando incidencias en EMGRISA e ISDEFE, y del cumplimiento de los recogidos en el artículo 86 de la

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 18

ley de contratos, relativos a idoneidad, eficacia y eficiencia de los encargos. La documentación, en la correspondiente memoria justificativa. El informe concluye con un análisis de cumplimiento de los requisitos exigidos en relación con los encargos recibidos entre 2018 y 2019.

Las principales conclusiones del informe sobre el área político-administrativa destacan que a finales de 2020 ninguno de los diez departamentos ministeriales analizados había implantado el control de eficacia sobre las entidades del sector público institucional adscritas a los mismos. Esta inactividad contribuyó a que ninguna entidad hubiera desarrollado una actividad planificadora y a las deficiencias generalizadas que se dan en la planificación estratégica de las mismas.

Concluye el informe con que ninguna de las cincuenta y cuatro entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización contaba, a finales de 2020, con los planes exigidos por la ley 40, formal y estrictamente considerados. Como hechos posteriores, se señala que once organismos autónomos y dos consorcios aportaron documentos de planificación relativos a los ejercicios 2021 y 2022 o bien a periodos plurianuales con inicio en dichos años que evidencian mejoras los procedimientos de planificación y el contenido de los planes.

Respecto al objetivo de analizar la adaptación a la regulación contenida en la ley 40 de las diecisiete entidades consideradas medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, se concluye que hubo un incumplimiento generalizado para adaptar sus estatutos a lo dispuesto en la ley, tanto en la denominación de las entidades como en la elaboración de la memoria, además de una importante confusión sobre la figura de los medios propios y servicios técnicos de la AGE, tanto en algunas entidades fiscalizadas como en algunos departamentos ministeriales a los que se encuentran adscritas. Por último, el cumplimiento de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres es muy dispar en cada una de las entidades que han aportado documentos y planificación.

En cuanto al informe de TRAGSA, las principales conclusiones son: Se destaca que la utilización de TRAGSA como medio propio por parte de los poderes adjudicadores presenta una senda ascendente tanto en el número de encargos, que es muy importante, como en un significativo crecimiento desde 2020. La Administración General del Estado y las comunidades autónomas son las administraciones que más aportan a su cifra de negocios: el 47% y el 45%, respectivamente, en el ejercicio 2021 y el 44% y el 48% en 2022. Se constata que TRAGSA ha ido distanciándose de su especialidad y naturaleza—originariamente, como saben, creada para la consecución de objetivos de reforma y desarrollo agrario forestal y de conservación de la naturaleza—, extendiendo su actividad a ámbitos distintos que exceden del contenido de su objeto social.

Los encargos con carácter general se ajustan a las disposiciones legales en la materia. El informe concluye que la cantidad y diversidad de actuaciones que se le encargan a TRAGSA lleva aparejada una necesidad de medios superior a la que se tuvo en consideración cuando se constituyó como medio propio de la Administración General del Estado. Esto ha llevado, por una parte, a tener que contar con una elevada plantilla de personal temporal, lo que ha derivado en una considerable litigiosidad, y, por otra parte, ha implicado la necesidad de acudir a la subcontratación. En ese sentido, TRAGSA tiene una cuenta con una instrucción interna que regula el procedimiento para la contratación con terceros, que impone el deber de informar a la Administración.

En materia de subcontratación, se ha comprobado que TRAGSA cumplió los límites de la subcontratación con terceros, salvo en el 6% de los expedientes, y se han detectado deficiencias como que no se ha dejado constancia de la comunicación por parte de TRAGSA a la entidad que realiza el encargo de los contratos con terceros. Por último, el informe destaca, aunque TRAGSA cuenta con instrucciones y procedimientos internos para la gestión y ejecución de encargos, que se han detectado deficiencias en el archivo y en el contenido de la documentación en los expedientes.

Por último, me centraré en las recomendaciones que se contienen en cada uno de los informes. Con respecto al primero, de las entidades empresariales no financieras, contiene recomendaciones relativas al desarrollo reglamentario de la ley de contratos en materia de medios propios; a la verificación por parte de la IGAE del cumplimiento de los requisitos de los artículos 32 y 33 de la ley de contratos, en su actividad de control de eficiencia de los medios propios, y en la mejora de la información rendida al Tribunal de Cuentas por parte de las entidades que realizan encargos a medios propios.

En el informe relativo a los medios propios de las entidades comprendidas en el área político-administrativa se realizan cinco recomendaciones que están referidas a los departamentos ministeriales. Se les recomienda la puesta en práctica inmediata de un control de eficacia y la puesta en práctica de un sistema de dirección, asistencia técnica y supervisión sobre las entidades del sector público institucional

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 19

que tengan adscritas; también que reconsideren la condición de medio propio y servicios técnicos de algunas entidades dependientes o adscritas, y se recomienda a las entidades fiscalizadas el establecimiento o, en su caso, el refuerzo de oficinas y unidades especializadas que tengan a su cargo la planificación estratégica de las unidades.

Por último, el informe relativo a TRAGSA tiene recomendaciones dirigidas a: elaborar un informe para cada encargo recibido acerca de la disponibilidad de medios suficientes e idóneos para ejecutarlo y trasladarlo al poder adjudicador; proponer al poder adjudicador que encargue a otro medio propio más especializado encargos que no tengan encaje en las actividades del objeto social de TRAGSA; instar la formalización de los encargos por razones de emergencia en cuanto sea posible; asegurarse de que en el expediente conste la función específica en la que se concretan las actuaciones del encargo y que está dentro de su objeto social; implantar un procedimiento de control interno que garantice la aplicación de las instrucciones internas en la contratación con terceros, y, por último, mejorar su control interno para evitar riesgos y debilidades en la gestión y seguimiento de los expedientes de encargo.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, presidenta.

Para la fijación de posiciones y las preguntas que quieran hacer los grupos parlamentarios, tienen la palabra los distintos grupos.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Aizcorbe.

El señor **AIZCORBE TORRA**: Muchas gracias, señor presidente.

Una vez más, quiero agradecer a la presidenta y a todas las personas que trabajan en el Tribunal de Cuentas su gran labor, velando por el sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, así como a las prescindibles, pero legalmente obligadas, de sostenibilidad ambiental e igualdad de género. Lo hemos podido comprobar una vez más analizando los informes sobre los medios propios en el ámbito estatal que, en la sesión de hoy, estamos debatiendo, pero en nuestro grupo echamos en falta un cuestionamiento de la eficiencia del sistema en sí creado con los medios propios.

Con carácter preliminar, nos llama la atención el carácter redundante del trabajo fiscalizador del Tribunal de Cuentas en esta cuestión, si consideramos que los medios propios son entidades mercantiles cuyas cuentas anuales son auditadas previamente a su inscripción en el Registro Mercantil. ¿No podría realizarse este trabajo por las propias empresas auditoras y, con ello, evitar sobrecostes públicos?

Sobre las tareas de los medios propios, entendiendo que las razones, de urgencia y emergencia hacen muchas veces necesario acudir a la realización de encargos a los medios propios dado que en muchas ocasiones es imposible cumplir los alambicados requisitos de la Ley de Contratos del Sector Público, mi grupo parlamentario quería poner de manifiesto que en la mayoría de los encargos a estos medios propios el sistema es un tanto perverso, considerando qué porcentaje de los encargos recibidos podrían haber sido realizados por el sector privado con los procedimientos de contratación vigente. Tengamos presente que España es un país puntero en sectores como la ingeniería, el medioambiente o las infraestructuras con empresas que realizan trabajos por todo el mundo y no tienen la misma capacidad que ISDEFE, INECO o TRAGSA, a modo de ejemplo.

¿El sistema de tarifas aprobado para los medios propios no les recuerda a todos ustedes el conocido refrán del guiso de Juan Palomo, yo me lo guiso y yo me lo como, entre el órgano que aprueba las tarifas y el correspondiente medio propio? ¿Qué ocurrirá con las plantillas tan abultadas de los medios propios, que siguen aumentando de año en año, siendo una rémora para el día que cambie la situación económica, que permite el incremento casi desmesurado, y se reduzca inevitablemente el número de encargos recibidos para los medios propios? ¿Quién asumirá el coste de los ajustes necesarios para asegurar su sostenibilidad? ¿Con el perverso sistema de encargos no se estará encubriendo la ineficiencia de algunas administraciones públicas, que recurren a los medios propios para realizar el trabajo que tendrían que hacer con sus plantillas de funcionarios aprobadas? Analizando las abultadas cifras de personal eventual en algunos medios propios, ¿no estarán funcionando dichos medios propios como empresas de trabajo temporal encubiertas para proporcionar mano de obra a las administraciones públicas que les permita sortear las limitaciones presupuestarias, pasando partidas del capítulo 1, gastos de personal, al capítulo 2, gastos en bienes y servicios?

Nadie duda de los grandes profesionales, de la indiscutible capacidad y competencia en la Administración, tanto en los medios propios como en las entidades de las que dependen los poderes adjudicadores, pero

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 20

quizás, como he dicho, deberíamos cuestionarnos la eficiencia del sistema en sí, creado con los medios propios, y plantearnos nuevas fórmulas que adelgacen el gran gasto público, si consideramos como acertado el carácter subsidiario del Estado en la sociedad, evitando que este sea el controlador absoluto —muchas veces inane, si no pernicioso—, para la construcción de una sociedad libre y responsable.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos).**

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Huelva.

El señor **HUELVA BETANZOS**: Gracias, señor presidente.

Buenos días, señora presidenta. La verdad es que yo no tengo más remedio que empezar solicitándole que dé la enhorabuena a todo su equipo por el trabajo tan exhaustivo que hace con este tipo de informes, con las fiscalizaciones y con las relaciones tan desgranadas que se hacen en esta Comisión.

En relación con estos tres informes que ahora mismo nos competen, tengo que decir que es importante lo que uno aprende y el conocimiento que adquiere cuando lee la profusión de datos que ustedes manejan y el trabajo inmenso para analizar y desgranar la cantidad de información que le envían en este caso los organismos usados como medios propios de la Administración General del Estado.

También tengo que decir que, como la mayoría de aquí, venimos de otros mundos, léase Administración autonómica o, en mi caso, la Administración local, los ayuntamientos, las diputaciones o cabildos. Escuchando a los compañeros, uno empieza a pensar que todo el mundo tendría que haber pasado por un ayuntamiento pequeño a la hora de gestionar contrataciones y adjudicaciones. Tengo que confesar que cuando alguno de nosotros contrata como medio propio a una de las empresas que aparecen en los informes, no tenemos en la mente la cantidad de requisitos y de fiscalizaciones a las que están sometidas. Se hace cuando uno adjudica con la certeza de que es lo más rápido, lo más ágil —y ciertamente lo es—, pero tienen una normativa tan compleja o más que la que pudiera tener cualquier otra Administración, y no en vano son parte de la Administración; nos guste o no, son parte de lo público, no de lo privado.

De la lectura de estos informes se desprenden algunas consideraciones que obviamente hay que solucionar. Está bien que el Tribunal de Cuentas y todos nosotros propongamos la solución y recomendemos a los medios propios que tomen las precauciones oportunas y las acciones convenientes para paliar las deficiencias detectadas. También es cierto que el Grupo Parlamentario Socialista cree que eso es lo positivo, que denota una agilidad y viveza en la gestión tanto de la Administración pública de España como de los cientos de proyectos y encargos que se le hacen por parte de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y de las administraciones locales al conjunto de estas empresas públicas, que son usadas por todos nosotros como medios propios para llevar a cabo determinados proyectos que por su urgencia, por sus características y por su dificultad tardarían infinidad de tiempo en tramitarse y en ejecutarse, y eso hay que hacerlo sin demora.

A mí me gustaría conocer dos opiniones tuyas como presidenta del Tribunal de Cuentas; bueno, en vez de dos opiniones, voy a pedirle tres, porque de las notas he sacado otra. Dice que han remitido documentación sostenida en legislaciones antiguas y derogadas, cosa que me ha llamado mucho la atención. ¿Suele ser habitual que en la documentación que se remite se equivoquen o no tengan en cuenta que la normativa a la que hacen referencia está derogada o es anticuada o piensa usted que puede ser fruto de falta de celo profesional?

Por otro lado, he visto discrepancias en torno a las tarifas de distintas sociedades utilizadas como medios propios. Lo que le voy a preguntar es muy difícil de hacer, pero ¿es normal que en la Administración pública o las entidades que son usadas como medios propios existan tarifas tan diferenciadas entre unas y otras para hacer los proyectos?

Una última cosa. He anotado, no sé si lo he hecho bien, que ha dicho usted que parece que hay confusión entre medios propios y servicios técnicos. ¿Quiere decir eso que en los encargos de los proyectos muchas veces se mezcla una cosa con otra, los servicios técnicos propios de la Administración con los encargos a los medios propios? ¿Quiere decir eso? Nada más.

Muchas gracias, señora presidenta.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Parra.

El señor **PARRA GALLEGO**: Muchas gracias, presidente.

Gracias, señora presidenta.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 21

Este grupo parlamentario va a hacer cuatro consideraciones y unas conclusiones.

Primera consideración: Las nuevas exigencias para los medios propios personificados. Como ya saben ustedes, con las recientes modificaciones normativas se han introducido nuevas exigencias para asegurar la transparencia y la eficacia en el uso de estos medios propios. Uno de los principales requisitos es que al menos el 80% de la actividad de estas entidades debe destinarse a la ejecución de los encargos confiados por el poder adjudicador correspondiente. Esto significa que la mayoría de su actividad debe estar orientada a cumplir con los objetivos y necesidades específicos del ente público que ejerce el control sobre ellas. Además, se ha enfatizado en la necesidad de mayor publicidad respecto a los poderes adjudicadores para los que actúan y en el sector de actividad en el que son competentes para ejecutar estas prestaciones.

En el ámbito de transparencia y delimitación del ámbito de actuación, la normativa busca garantizar que, dado que los medios propios personificados realizan prestaciones para la Administración pública sin pasar por un proceso de licitación pública, su ámbito de actuación y las condiciones que deben cumplir sean lo más transparentes y delimitados posible. Es fundamental que estas entidades actúen con claridad y bajo un control estricto, ya que su función implica una excepción al principio general de la contratación pública. Sin embargo, el análisis de diversas entidades revela discrepancias significativas en la interpretación y aplicación de estos requisitos. Por ejemplo, se ha observado que un número considerable de entidades se presentan como medios propios de la Administración General del Estado, lo que les permitiría actuar como prestadores de servicios para cualquier poder adjudicador; no obstante, en realidad estas entidades solo pueden actuar como medios propios para los poderes adjudicadores que tengan un control directo sobre ellas. Esta discrepancia en la aplicación de la normativa puede llevar a situaciones en las cuales estas entidades exceden el ámbito para el cual fueron creadas generando potenciales problemas de competencia y transparencia.

Uno de los casos de ejemplificación, por las desviaciones del propósito original, que pueden ilustrar esta problemática es el caso de la sociedad de transformación agraria TRAGSA. Se ha observado, como ha dicho la presidenta, que esta entidad, cuyo objeto principal es el de los servicios relacionados con el desarrollo rural y la conservación de la naturaleza, ha sido adjudicataria de encargos que no se corresponden con su ámbito de actividad, como obras de reforma del Ministerio de Seguridad Social. Esta situación no solo cuestiona la adecuación de estos encargos a su propósito original, sino también el principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Además, se ha detectado que en numerosas ocasiones el volumen de subcontratación de TRAGSA —también se ha afrontado por la presidenta— supera el 50% del precio del encargo, lo que contraviene los criterios establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. Esta práctica genera dudas sobre si estas entidades están realmente realizando las prestaciones de manera directa, como se supone que deben hacerlo, o si, por el contrario, están funcionando como meros intermediarios, externalizando gran parte de estos trabajos a terceros.

Respecto a las discrepancias de criterio entre órganos de control, una relevancia es la divergencia de criterios entre el Tribunal de Cuentas, la Intervención General de la Administración del Estado, IGAE, y la Abogacía General del Estado en cuanto a la forma de calcular ese 80% de actividad que deben cumplir estas entidades. Mientras que el Tribunal de Cuentas considera un método de cálculo más amplio, la IGAE y la Abogacía General del Estado aplican criterios más restrictivos, lo que genera confusión y problemas en la gestión de estas entidades. Unificar estos criterios sería esencial para asegurar una aplicación coherente y transparente de la normativa. El caso de Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz es ilustrativo de esta problemática. Esta entidad cumple con los requisitos, según el criterio del Tribunal de Cuentas, pero no según la interpretación de IGAE. Este tipo de situaciones no solo genera inseguridad jurídica, sino que también puede tener implicaciones en la planificación y ejecución de proyectos que estas entidades llevan a cabo, afectando a su eficacia y eficiencia.

En conclusión, es fundamental que se refuercen los mecanismos de control y transparencia de los medios propios personificados. Esto implica no solo garantizar que se cumpla este requisito del 80% de actividad destinada a la ejecución de encargos públicos, sino también asegurar que los sectores de actividad y los poderes adjudicadores con los que trabajan sean claramente definidos y transparentes. Solo de esta manera se podrá evitar el uso indebido de estos instrumentos, garantizar una competencia justa y asegurar que se actúe siempre en beneficio del interés público. El alineamiento de criterios entre los diferentes órganos de control, así como una adecuada delimitación de los ámbitos de actuación de estas entidades son pasos necesarios para alcanzar una mayor transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 22

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Parra.

Tiene la palabra, para contestar a las distintas preguntas y sugerencias, la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Efectivamente, es un área del sector público que siempre nos ha generado interés en el Tribunal de Cuentas, precisamente porque es una vía alternativa a determinadas producciones de servicios, etcétera. No sé si es el sistema adecuado o no, pero nosotros no cuestionamos el sistema. Quiero decir que nosotros tenemos que aplicar la ley. No sé si sería mejor el sistema que usted piensa o sería mejor el sistema que piensa el señor Huelva; cualquiera de los dos será el que refleje la norma y cualquiera de los dos será el que nosotros utilicemos para hacer nuestro trabajo. Es decir, ustedes tienen muchas más posibilidades que nosotros para que los sistemas sean los mejores posibles y si se adecuen más a lo que deben ser. Hoy por hoy, la regulación de los medios propios es la que es y a ella nos atenemos. Ya les digo que, con muchas dificultades, incluso por lo que expresaba el representante del Grupo Popular acerca de la diferencia, a lo que ya he hecho alusión, la actuación de la Intervención y de la Abogacía del Estado se produce en la parte previa al control interno y la nuestra es posterior. Además, tiene una mecánica, un procedimiento que es contradictorio, lo que da lugar a que las entidades tengan la posibilidad de aclarar cualquier problema que se suscite por la aplicación que haya hecho la Intervención General y la que hagamos nosotros con posterioridad. Lo que sí tiene todo el mundo claro es cuál es nuestra visión del asunto, y eso hace que, muchas veces, las alegaciones se refieran a ese tipo de cosas que usted dice.

Yo me alegro mucho de que todas esas informaciones que les hacemos llegar a través de nuestros informes sean útiles. En realidad, contienen no solamente las que yo puedo expresar aquí, que suelen ser un resumen o una identificación de las más significativas, sino que los informes, incluidos los anexos e incluidas las alegaciones que se aportan con los informes, proporcionan una información enorme sobre los sectores, y yo creo que les permiten a ustedes —realmente están hechos para eso— utilizarlas en sus funciones parlamentarias, del tipo que sean, no solamente de control.

Que se haga alusión a veces a normativas antiguas no sé a qué se puede deber, pero le aseguro que no es frecuente que lo que hagan sea apoyarse en normativas que no existen. Parece que se quiere presumir de que quieran escapar de alguna legislación. No podemos especular sobre las razones por las que pasa eso. No lo sé, quizá sea por eso, pero puede ser por doscientas cosas. La verdad es que no lo sé.

El problema de los servicios técnicos de estas entidades es que estas tienen muchas carencias y, por tanto, suelen suplirlas, efectivamente, por la vía del encargo a medios propios. El día que nos toque abordar, si algún día nos toca abordarlo y nosotros tenemos oportunidad de fiscalizar alguna cosa sobre la reforma de la Administración pública, podremos poner de manifiesto qué necesidad tenemos de tener una Administración pública que responda al movimiento que la sociedad ha experimentado en tantos años.

¿Qué es lo que sucede con nuestros informes? Estos son más de cumplimiento y de tipo financiero. Precisamente porque hemos sido conscientes de que, no tanto por lo que se dirige a ustedes, y perdonen, que también, sino por lo que se refiere a la ciudadanía, requieren unos análisis diferentes de los que venimos haciendo. Por esto estamos incorporando algunos aspectos con mucha velocidad y otros que requieren un procedimiento un poco más lento, que son las fiscalizaciones de eficiencia, las operativas, y, desde luego, las operaciones con criterios de evaluación de políticas públicas, porque entendemos que, realmente, eso es lo que da cuenta de cuál es el estado del funcionamiento de cualquier entidad.

¿Qué es lo que sucede? Bueno, que son nuevas formas de aprender la fiscalización. Antes solamente hacíamos financieras y hoy no hacemos casi solo financieras, hacemos mucho más otro tipo de fiscalizaciones operativas. Ese es nuestro ámbito de mejora y de servicio a nuestras funciones. El hacer las fiscalizaciones con evaluación de políticas públicas nos daría la medida de si, efectivamente, es eficaz o no recurrir a medios propios o es más eficaz recurrir a medios privados, y esto nos está exigiendo más tiempo, porque nos está exigiendo una formación del personal adecuada y específica. ¿Por qué? Porque los perfiles de los funcionarios, no solamente del Tribunal, sino de todos los sitios, no se han modificado, pero cada vez necesitas incorporar perfiles nuevos para que se dé respuesta a técnicas y a problemas nuevos, y eso lleva su tiempo. Estamos haciendo unos programas muy amplios y yo creo que muy dirigidos a este tema de formación de nuestros propios técnicos y estamos invirtiendo en tecnologías tanto en el aspecto de recursos materiales como en el de recursos humanos. Todo esto va a permitir que las respuestas sean cada vez más equilibradas y aquilatadas. Ahora solamente funcionamos con una formación espléndida de los técnicos, pero muchas veces necesitamos formaciones específicas para dar respuesta a temas que se nos están planteando.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 23

Y eso de la evaluación de políticas públicas, que además es un tema que se está desarrollando en todos los Tribunales de Cuentas, por lo menos, de Europa —en los del resto del mundo también, pero fundamentalmente en los de Europa, que son los más próximos—, creo que forma parte de un objetivo y una meta que tenemos que conseguir y que estamos empezando a poner en marcha. Ya hemos hecho alguna con evaluación de políticas públicas, pero vamos a temas muy concretos. Por ejemplo, esta es una de las fiscalizaciones que requerirían, seguramente, un programa de eficiencia y ese tipo de evaluaciones.

En cuanto a por qué son diferentes las tarifas —no me acuerdo quién lo ha preguntado—, hay que decir que realmente las tarifas reflejan los costes reales de cada uno. Entonces, los encargos son diferentes y los medios propios utilizan diferentes criterios dependiendo de la propia actividad que realizan. El informe lo que analiza es que el que aplica cada uno de los entes propios sea el correcto y, sobre todo, que no se incluyan costes diferentes a los costes incurridos, a los costes reales, como márgenes adicionales que pudieran dar lugar a un beneficio injustificado —eso sí—, pero las tarifas las aplican los medios propios en función de las propias prestaciones. Seguramente, sobre ese tema volveremos en algún momento, porque es interesante y nosotros mismos tenemos cierto interés en trabajarlo muy a fondo.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, presidenta.

BLOQUE III:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA EN RELACIÓN CON LAS DOTACIONES ECONÓMICAS ASIGNADAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES, EJERCICIO 2022. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000097 y número de expediente del Senado 771/000095).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EJERCICIO 2020. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000114 y número de expediente del Senado 771/000112).**

El señor **PRESIDENTE**: Por último, pasamos al debate del Bloque III de los distintos informes que teníamos previstos: Informe de fiscalización en las actuaciones realizadas por los ayuntamientos de municipios de capitales de provincia en relación con las dotaciones económicas asignadas a los grupos municipales, ejercicio 2022, y el Informe de fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicio 2020.

Para su argumentación, tiene la palabra la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Comienzo por el informe de fiscalización de las actuaciones realizadas por los ayuntamientos de municipios capitales de provincia en relación con las dotaciones económicas asignadas a los grupos municipales en el ejercicio 2022.

Ese informe fue aprobado por el pleno el 20 de diciembre de 2023 y se realizó a iniciativa del Tribunal de Cuentas para intentar fortalecer la transparencia sobre el uso de fondos públicos asignados a los grupos políticos municipales, puesto que complementa las fiscalizaciones tanto de regularidad de sus operaciones cuando sus cuentas se presentan consolidadas como las del correspondiente partido y las aportaciones que realizan tales grupos a las formaciones políticas a través de la fiscalización de las cuentas anuales sobre partidos políticos.

El ámbito subjetivo de la fiscalización está integrado por los ayuntamientos de cincuenta municipios capitales de provincia; el ámbito objetivo, por las actuaciones llevadas a cabo por esos ayuntamientos en relación con las dotaciones económicas asignadas a los respectivos grupos políticos municipales, y el ámbito temporal está referido a 2022. Es una fiscalización horizontal y de cumplimiento de legalidad que tiene como objetivos comprobar el desarrollo normativo efectuado en relación con las dotaciones económicas a los grupos municipales; analizar los criterios de determinación de la cuantía global y anual de los importes individuales y los procedimientos de pago y, en su caso, el reintegro o devolución; verificar la existencia y, en su caso, adecuado funcionamiento de los correspondientes procedimientos contables, y verificar el cumplimiento de la normativa sobre transparencia de la información pública.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 24

Entre los principales resultados de esta fiscalización se destaca lo escueta que es la legislación existente en materia de dotaciones económicas a los grupos municipales. Como consecuencia de ello, la mayoría de los ayuntamientos fiscalizados ha regulado internamente las dotaciones económicas a los grupos políticos municipales a través de reglamentos orgánicos, complementados con acuerdos de pleno o con base de ejecución de presupuestos. No obstante, se considera que ese desarrollo no ha sido suficiente, porque muchos de ellos no incluyen cuestiones necesarias para su correcta regulación, como aportaciones a partidos políticos, aspectos contables o el destino de remanentes existentes a final de cada ejercicio.

Se observa que un total de treinta y tres ayuntamientos no ha desarrollado el destino o uso de las dotaciones realizadas a los grupos municipales. De los restantes, nueve han permitido la realización de aportaciones a partidos políticos, dos lo han prohibido y cuatro no regulan la relación entre grupos y sus partidos de adscripción. Veinticuatro ayuntamientos no han regulado los derechos económicos de los miembros no adscritos a los grupos políticos, dieciséis han prohibido estas asignaciones y ocho las han permitido. Los dos ayuntamientos restantes han prohibido esas asignaciones a través de normas distintas al reglamento orgánico, lo que se considera contrario a la normativa del artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases Régimen Local. Solamente trece ayuntamientos han desarrollado una regulación relativa a la contabilidad específica de estos grupos. La mitad de las entidades, veinticinco, fija en su normativa interna la justificación de las donaciones, si bien en ocasiones mediante unos modelos no suficientes que no garantizan la adecuada utilización de los fondos. Solo dos entidades han regulado la rendición de cuentas de oficio a su pleno, mientras que veintitrés han establecido la solicitud de rendición como una facultad potestativa del pleno. En el informe se ha constatado que solo veinte entidades regulan, con mayor o menor detalle, la obligación de rendición de cuentas al final del mandato. En general, la regulación no es adecuada.

Respecto al control de las cuentas de los grupos municipales, la mayoría de los ayuntamientos no someten estas al control de la Intervención. Dieciocho definen dicho control y solo diez precisan las actuaciones de fiscalización con mayor o menor detalle. En dos entidades se establecen incluso limitaciones al control de la propia Intervención. En aquellos ayuntamientos que han regulado este control se ha observado un cumplimiento mayoritario de la normativa, aunque en cuatro no se han llevado a cabo las actuaciones de control financiero que estaban previstas. El informe constata que en todos los ayuntamientos los procedimientos de cuantificación de la dotación y de asignación son discrecionales, sin atender a criterios objetivos y sin tener en cuenta costes efectivamente incurridos por los grupos en su funcionamiento ordinario.

Respecto al pago, se ha observado que en diecisiete ayuntamientos se han producido abonos de la dotación a grupos municipales que utilizan el NIF del partido político y en catorce se han efectuado pagos a cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a las formaciones políticas o son compartidas con los grupos. Eso puede originar confusión entre las fuentes de financiación de unos y otros, no garantizando que las dotaciones recibidas se destinen a atender los gastos de funcionamiento del grupo. Con relación al reintegro, en cuatro ayuntamientos se permite que los remanentes se incorporen al ejercicio siguiente sin exigir su reintegro, lo que supone un incumplimiento del principio de anualidad.

Por otro lado, se ha constatado que veintisiete ayuntamientos no exigieron la rendición de cuentas a los grupos ni llevaron a cabo actuaciones de control en relación con las cuentas justificativas de 2022 y siguientes. Esa circunstancia implica un riesgo elevado de que las dotaciones económicas no se hayan enviado para la finalidad prevista en la normativa. Cuatro ayuntamientos han efectuado un control que no ha sido oportuno, y voy a aprovechar para decirles qué entendemos nosotros con esto, ya que un día me lo preguntaron. Esto quiere decir que se han presentado los informes en plazos excesivamente dilatados. En ocho de ellos no ha sido adecuado, queremos decir que es incompleto, con limitaciones, y en catorce no ha sido efectivo, quiere decir que no ha alcanzado la finalidad de verificar el buen uso de los fondos. Solo en tres ayuntamientos, los de Guadalajara, Huesca y Pamplona, el control ha sido fuerte.

El informe cuantifica los recursos puestos a disposición de los grupos políticos por parte de los ayuntamientos en 2022. Valora en más de 12,9 millones las aportaciones municipales. A esta cuantía se añaden otros gastos abonados con cargo a los presupuestos municipales, como el uso de locales, medios materiales, etcétera, por importe de casi 43 millones de euros, que en su mayoría se corresponden a gastos de personal eventual que prestó servicio a los grupos. En total, se calcula que la financiación pública global de los cincuenta municipios a favor de estos grupos en 2022 ascendió a casi 56 millones de euros.

También se ha observado un cumplimiento mayoritario de la normativa de transparencia. Treinta y siete ayuntamientos han dado publicidad a la información sobre dotaciones económicas, y la legislación no lo

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 25

prevé, y se ha observado que la mayoría no publica las aportaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, aun cuando esas asignaciones tienen la naturaleza de subvenciones públicas.

El informe incluye, como ustedes habrán podido comprobar, un análisis pormenorizado de los resultados encontrados en cada uno de los ayuntamientos fiscalizados. Se hacen recomendaciones dirigidas al Gobierno y a los ayuntamientos. Con carácter general se recomienda al Gobierno que promueva en la normativa básica sobre régimen local un mayor nivel de detalle de la regulación de las dotaciones económicas a los grupos municipales. Los ayuntamientos deberían prever en su normativa la rendición sistemática de cuentas al pleno municipal y exigir a los grupos que dispongan de un NIF y cuenta bancaria diferenciada de los partidos políticos de adscripción. Se sugiere que el Gobierno fije en la ley de presupuestos generales límites máximos a los informes que pueden poner los ayuntamientos a disposición de los grupos políticos.

Por mi parte, en este informe nada más.

El siguiente informe que se presenta en este bloque es el de fiscalización de las cuentas anuales, como les anuncié la semana pasada, del ejercicio 2020.

Se ha fiscalizado un total de veinticinco formaciones políticas. Entre las principales conclusiones se destaca que todas las formaciones políticas fiscalizadas presentaron las cuentas del ejercicio 2020, cuatro fuera de plazo, pero las presentaron todas. También cuatro partidos políticos no incluyeron en sus cuentas anuales la actividad de todas sus organizaciones locales. Aunque no existe un criterio uniforme sobre la inclusión de la contabilidad de los grupos municipales institucionales, doce de los veinticinco partidos fiscalizados incluyeron las contabilidades de alguno o de todos sus grupos. También se permite concluir que las cuentas de diecisiete formaciones políticas presentaron salvedades y tres de ellas no reflejaban adecuadamente la situación financiera y patrimonial. En concreto, el resultado de la fiscalización financiera ha puesto de manifiesto que únicamente las cuentas anuales de cinco de las veinticinco formaciones políticas recibieron una opinión sin salvedades y, en consecuencia, representaban la imagen fiel y los resultados obtenidos en cada ejercicio.

En cuanto a las magnitudes, se destaca que el endeudamiento total de las formaciones políticas representaba al cierre de 2020 un 20% de su balance. En particular, la deuda con entidades de crédito y registrada por las formaciones políticas ascendió a 79 millones de euros, de los que 59 correspondían a deudas con garantía hipotecaria, 18 a deudas con garantía no hipotecaria, 2 millones a deudas de naturaleza electoral, y las deudas con prestamistas particulares, incluidos microcréditos, ascendieron a 5,7 millones de euros.

En materia de ingresos se destaca que el 73% de los recursos financieros recibidos por las formaciones políticas en 2020 procedían de la financiación pública, 179 millones de euros. En este sentido, los partidos políticos y sus grupos institucionales contabilizaron un total de 168 millones de euros como subvenciones de funcionamiento ordinario y para sufragar sus gastos de seguridad. Además, las formaciones políticas recibieron ingresos públicos por subvenciones electorales por importe de 12 millones de euros. Una parte muy significativa de la financiación pública de los partidos procede de las aportaciones que realizan los grupos institucionales, ya sean los parlamentarios de las Cortes Generales, las asambleas legislativas de las comunidades autónomas o las juntas generales de los territorios históricos vascos, como los grupos políticos de las entidades locales. Los grupos parlamentarios transfirieron 65 millones de euros a las formaciones políticas y los grupos políticos de las entidades locales, 39 millones de euros.

En relación con estas aportaciones, hay varios trabajos realizados por el tribunal que acabo de presentar. Además, en el programa de fiscalización para este año 2024 se ha incluido una moción relativa a la modificación del régimen jurídico de las dotaciones económicas asignadas por las entidades locales a grupos políticos, cuyos trabajos ya se han iniciado, y las directrices técnicas las aprobamos en junio pasado. Las formaciones políticas contabilizaron en 2020 recursos privados por un total de 66 millones de euros y las principales cuantías corresponden a las cuotas y aportaciones de afiliados y a las aportaciones de cargos públicos, por importes respectivos de 27 y 29 millones de euros. Los ingresos privados por operaciones de gestión patrimonial y por actividades promocionales han representado un total de 7 millones de euros y las donaciones privadas, 2 millones.

También se ha analizado el control interno de las formaciones políticas. Es un informe relativo a la revisión del sistema. Ha sido presentado por todas las formaciones políticas, aunque nueve partidos políticos no han recogido los resultados de la revisión, cuatro partidos políticos han incurrido en incumplimientos que podrían constituir infracciones sancionables e igualmente tres formaciones políticas incumplieron el deber de colaboración con el Tribunal de Cuentas.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 26

En lo que respecta a la publicación de la información obligatoria en la página web, se concluye que todas las formaciones políticas han publicado en su página las cuentas de 2020. Sin embargo, dos formaciones no han publicado la información sobre créditos y donaciones superiores a 25 000 euros y subvenciones públicas, cinco formaciones no han publicado el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente a 2018 y 2019 y once partidos políticos no habían aprobado y publicado unas instrucciones internas en materia de contratación.

En materia de igualdad, el 57 % de los partidos políticos contaban al cierre de 2020 con una composición equilibrada de mujeres y hombres en su máximo órgano ejecutivo. Respecto al sistema de prevención de riesgos penales, catorce formaciones políticas no tienen dicho sistema implementado en sus formaciones. Por último, se concluye que los partidos deberán reintegrar un total de 96 000 euros por subvenciones recibidas para sufragar sus gastos de seguridad, porque no los han realizado o porque no están justificados de acuerdo con la normativa.

En cuanto a las recomendaciones que se formulan, se dirigen al Gobierno, al Ministerio del Interior y a los propios partidos políticos. Esas recomendaciones coinciden con las que ya ha hecho en otros informes el Tribunal de Cuentas y en la moción que se aprobó en 2021. Entre otras, se recomienda al Gobierno regular nuevas fórmulas de financiación de las formaciones políticas por concesión de microcréditos; prohibir que la condonación total o parcial de la deuda con entidades de crédito se pueda eludir mediante falta de pago vencida de forma indefinida; reconsiderar la conveniencia material y económica de mantener en las condiciones actuales la subvención estatal para sufragar los gastos de seguridad, porque hemos visto que no se utiliza o se utiliza para otros fines; promover las iniciativas precisas para establecer condiciones y requisitos con los que los grupos institucionales puedan efectuar aportaciones a los partidos políticos y definir con claridad —eso ya lo dijimos la semana pasada— los conceptos de aportaciones y de donaciones. Se sugiere al Ministerio del Interior actualizar el registro de partidos políticos incluyendo un sistema de tramitación electrónica. Y a los partidos políticos se les recomienda normalizar y homogeneizar la contabilidad de los grupos institucionales, ajustar sus actividades económicas si durante dos o más ejercicios presentan una situación patrimonial negativa, impulsar los sistemas de prevención de riesgos penales y adoptar todas las medidas internas para ajustar la gestión de subcontratación al cumplimiento de lo previsto en sus propias instrucciones internas.

Con esto termino, presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, presidenta.

Para la fijación de posiciones y formular las preguntas que estimen oportuno, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Vasco, la señora Etxano.

La señora **ETXANO VARELA**: Gracias, presidente.

Gracias nuevamente, señora Chicano.

De este bloque que nos acaba de presentar haremos referencia al informe de las cuentas anuales de los partidos, las de 2020. La semana pasada veíamos el mismo informe relativo a 2018 y 2019. Hoy, el de 2020. Parece que nos vamos acercando poco a poco al objetivo que sería el deseable, y es que, así como hemos visto en la cuenta general del Estado, podamos estar viendo, por ejemplo, la fiscalización de partidos políticos de 2020. No sé si esto sería posible o en qué condiciones se podría dar estar más cercanos. Además, son informes muy sensibles, como decía la semana pasada usted y yo lo comparto. Tampoco cuando salen las noticias se sabe muy bien a qué año se refieren. Creo que esto también es bastante mejorable, porque, además, el retraso muchas veces hace que en fiscalizaciones sobre los partidos políticos, en aspectos en los que el tribunal todavía no ha informado, haya interpretaciones distintas que se mantienen en el tiempo, y estas diferencias de criterio se pueden arrastrar más tiempo del deseado. Por tanto, las preguntas serían: cómo acortar estos plazos y cómo están las siguientes fiscalizaciones. Sé que hacen falta modificaciones legales para poder realizar consultas al Tribunal de Cuentas y que sus respuestas fueran vinculantes, pero sería una de las posibles modificaciones.

Entrando al informe de fiscalización, no voy a repetir muchas de las cosas que dije la semana pasada, pero es cierto que seguimos viendo en los informes la consolidación de las cuentas de los grupos institucionales —esto todavía legalmente no es obligatorio— o indicar en todos los casos, cuando el Tribunal de Cuentas tiene conocimiento de ello, que las deficiencias detectadas ya han sido subsanadas, porque de las cuentas de otros años ya disponen el Tribunal de Cuentas y los equipos de fiscalización.

Y finalizo diciendo —ya lo trasladamos el año pasado con ocasión de la fiscalización de 2017 de los partidos políticos— que creemos que es necesaria una modificación de la Ley Orgánica sobre Financiación

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 27

de los Partidos Políticos, de la LOREG, incluso de la del Tribunal de Cuentas, porque teniendo en cuenta que la última modificación legislativa fue en 2015 y que ya está desplegada a los efectos que se preveían en la propia legislación de 2015, deberíamos ir pensando en una ley de financiación que no choque con el resto de legislaciones. Hay asuntos por tratar, como los que han manifestado de donaciones o recursos privados siempre que cuenten con garantías de control suficiente, la ampliación de las facultades consultivas del tribunal e, insisto en esto, la posibilidad de emisión de estos informes vinculantes, que evitaría estas diferencias, en nuestra opinión. Debería ser una reforma más serena que la que se hizo en 2015, cuando todo estaba inundado por la corrupción que se iba conociendo, y con unas normas comunes, pero que eviten la homogeneización de todos los partidos. Y voy a insistir en esta idea, puesto que en el Partido Nacionalista Vasco basamos nuestra actividad en el principio de subsidiariedad y en el reconocimiento de la autonomía de funcionamiento, y todas las modificaciones que afectan a normas internas afectan a las normas internas de cada organización municipal y suponen un reto con respecto a nuestro modelo de organización interna, que no está centralizado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Etxano.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Aizcorbe.

El señor **AIZCORBE TORRA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señora presidenta, efectivamente, usted ha hablado sobre las dotaciones económicas de los grupos municipales y la diversidad normativa, ya sea a través de reglamentos internos o a través de las propias leyes de régimen local. Y esto, de alguna forma, perturba el funcionamiento, porque teniendo en cuenta que parte importante de la financiación de los partidos políticos viene a través de las dotaciones de estos grupos, algunos consideran que están bien hechas y otros consideran que no lo están. Nadie niega que los partidos tienen una labor de coordinación y de asesoramiento a estos grupos, sobre todo a grupos municipales que son más pequeños, pero es algo que perturba, en general, la unificación de criterios y habrá que darle una vuelta.

Antes, señora presidenta, la he felicitado por la labor del Tribunal de Cuentas; una labor que interpreta y que está en permanente vigía sobre la actividad económico-financiera de lo público y en relación a los partidos políticos, en concreto. Dicha labor, que es efectiva y buena, tiene interpretaciones, y en algunas ocasiones la interpretación es acertada y en otras ocasiones entendemos que la interpretación no lo es.

Me referiré a dos cuestiones que para nosotros son importantes. Una es el tema de los ingresos por actividad promocional que el propio Tribunal de Cuentas, en una moción que se presentó, indicaba que no había reglas claras sobre cómo articular todo ello. Se nos dice, concretamente a VOX, que en el trabajo infatigable de decenas, de centenares, de miles de afiliados y simpatizantes a lo largo de toda España, que colocan carpas los fines de semana y muchos días, donde hay un intercambio promocional de pulseras, globos, bolígrafos y agendas, y hay un intercambio de dinero, el Tribunal de Cuentas tiene una presunción de culpabilidad, un *in dubio* a favor de la Administración, cuando dice: en realidad, estas aportaciones de dinero son en efectivo, como si el dinero en efectivo fuera algo que estuviese prohibido y también que se tuviese que controlar. Además, también dice que con ese dinero en efectivo no se identifica a las personas que lo ingresan en los bancos.

Estos militantes que trabajan los fines de semana montan una carpa en la plaza del pueblo, tienen esa actividad promocional, reparten folletos y, si viene el padre con el hijo, se lleva el globo o la pulsera y hay un intercambio de cantidades. Esas cantidades, cuando se desmonta la carpa a las dos o a las ocho de la tarde, se ingresan en un cajero, y dice el Tribunal de Cuentas que el ingreso en ese cajero, cuando supera la cantidad de 300 euros, no se identifica, pero es que no se debe identificar porque las entidades bancarias deben identificar a todas aquellas personas que ingresan cantidades superiores a 1000 euros. En los 300 euros habría que identificar cuándo se produce la *tradicito*, la tradición del dinero a la carpa, no de la carpa al banco, porque el banco es el depositario del dinero que ya es del partido político. Esa *tradicito*, si efectivamente supera los 300 euros, habría que identificarla. Pero, claro, esto que es tan lógico, que es evidente que hay que regular, da titulares muy perversos de financiación irregular del partido político que sea, y eso hay que salvaguardarlo porque es luchar contra el trabajo de muchos afiliados y muchos militantes en cuestiones que son evidentes. O como en las ferias, donde si te pides una caña en las casetas de los partidos políticos, en unas tiene un precio, en otras otro y en algunas, incluso, te puedes tomar dos por una, porque están en promoción. ¿Hay que identificar a los que se toman las cañas en las casetas?

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 28

Y, por último, las donaciones finalistas. De forma muy campanuda, la portavoz socialista en la anterior sesión hablaba de que el Tribunal Supremo ya había expresado qué eran las donaciones finalistas en consideración a los partidos políticos. Es falso, no existe ninguna manifestación del Tribunal Supremo en esta relación. La habrá porque, evidentemente, nosotros vamos a recurrir. Y no sé si el PDeCAT lo hará porque también estaba sancionado con 240 000 euros por pedir dinero para el tema del procés. Al PDeCAT se le puede sancionar respecto a para qué utiliza el dinero, pero no en cómo pide el dinero, igual que a nosotros se nos puede sancionar en cuanto a para qué utilizamos el dinero o si lo utilizamos de forma incorrecta, pero no en el cómo.

Además, el Tribunal de Cuentas ha omitido —permítame treinta segundos, señor presidente— el artículo 3 del Código Civil: «Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas». ¿Cuál es la finalidad de la donación finalista? Que el donante no sea quien impone las condiciones, pero si el donatario dice que lo quiere para una sede, que lo quiere para la actividad normal o para otra cuestión muy concreta, es una apertura total y es jugar con limpieza.

Nada más, señor presidente. **(Aplausos).**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aizcorbe.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor García.

El señor **GARCÍA RODRÍGUEZ**: Gracias, señor presidente.

Buenos días.

Señora presidenta del Tribunal de Cuentas, en primer lugar, como han hecho los representantes de los distintos grupos políticos que me han precedido en el uso de la palabra, le agradecemos la presentación que acaba de realizar, y me atrevería a decir que con una gran capacidad de síntesis. Por supuesto, también el trabajo de su equipo técnico para hacer manejable toda esta extensa y compleja documentación que incorporan sus informes.

Si profundizamos en el análisis de los datos, debo decirle que compartimos con usted las recomendaciones que se derivan del examen sobre las dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales del año 2022. En concreto, entendemos que la normativa básica debería establecer un mayor nivel de detalle en la regulación sobre las deducciones económicas de estos grupos, más allá de la que refiere el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local del año 1985. Además, estas normas deberían recogerse en los reglamentos orgánicos municipales, en los ROM. Asimismo, la legislación debería establecer la información sobre las dotaciones a los grupos políticos, las cuentas justificativas y los informes de control. Por tanto, de este déficit normativo se deriva que parte de la documentación enviada a su institución adolezca de aspectos tan esenciales como los que usted ha referido, de la falta de un mayor control y, sobre todo, de la voluntad de muchos grupos políticos de cumplir con sus obligaciones, es decir, decir cuál es el destino de los recursos. Además, los documentos fijan la necesidad de dar con criterios objetivables y cuantificables. Simplemente recojo un dato: 23 de los 48 municipios capitales de provincia que tienen entre 100 000 y 300 000 habitantes —ciudades medias— tienen asignaciones que oscilan entre algo más de 20 000 euros y más de 600 000, es decir, un factor multiplicador de 30, con independencia de la capacidad económica, la idiosincrasia y las particularidades que pueda tener cada Administración local. Por tanto, se deriva seguramente la necesidad de poner, como ustedes reflejan, unos límites mínimos y máximos.

También es importante reseñar el requisito de separar a los grupos políticos municipales respecto a los partidos políticos, así como establecer un mínimo homologable al conjunto de ayuntamientos que no dependa exclusivamente de la voluntad fiscalizadora y del rigor de la intervención municipal; es muy importante. Hay otros aspectos menores —o no menores, pero que también son destacables—, como la necesidad que usted ha dicho de definir la situación de los concejales no adscritos o, por ejemplo, de los remanentes cada periodo, cada cuatro años.

Las entidades locales también deberían promover aspectos tan básicos como que los grupos políticos rindan cuentas al Pleno y que estos grupos dispongan de un NIF y una cuenta bancaria propia, tal como disponen muchos municipios que no están incluidos en este estudio por no ser capitales de provincia. A pesar de todo ello, el informe resalta algún aspecto positivo que sí me gustaría recalcar, como que 37 de los 50 ayuntamientos —de hecho, son 48— han publicado la información —esto es relevante—, aunque, la verdad, la mayoría de ellos no lo han hecho en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 29

la BDNS, como debiera suceder y como hacen también otros municipios más pequeños, y, sobre todo, porque se trata de la naturaleza de nuestros recursos, que son recursos públicos.

Por lo que refiere al estudio sobre la fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos para el ejercicio de 2020, como también han dicho personas que me han antecedido en el uso de la palabra, constato que vamos avanzando en la presentación de esta documentación con el fin de ponernos al día con la mayor celeridad —esperemos que lleguemos a fiscalizar los últimos cursos próximamente— y, sobre todo, se trata de hacer nuestras las recomendaciones de sus informes, la mayoría de los cuales ya se explicaron la semana pasada en las cuentas del 2018 y 2019, pero había algunas cuestiones tan esenciales, tan básicas, como impulsar una regulación de nuevas fórmulas de financiación —los llamados microcréditos—, precisar los conceptos de donaciones, como también se ha aludido ahora, o desarrollar el informe de revisión interna. Además, creo que no es menor, desarrollar sistemas de prevención de riesgos penales que cumplen con mayor rigor los requisitos previstos en la normativa.

Nada más. Gracias. **(Aplausos).**

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor García.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor De Foronda.

El señor **DE FORONDA VAQUERO**: Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, presidenta, enhorabuena, porque tener que fiscalizar 1061 páginas es muy difícil y, sobre todo, fijar posiciones en cinco minutos es todavía más difícil. Quiero darle por ello mi enhorabuena. No voy a ser muy crítico hoy en alguna cosilla, con todo el cariño se lo digo para que no se enfade. La regularización y gestión de las dotaciones económicas a grupos políticos locales es un claro reflejo de la falta de coherencia y rigor en la normativa que rige este ámbito. La conclusión más preocupante es la escasez de regulación estatal, lo que ha llevado a una situación donde los ayuntamientos se ven forzados a improvisar sus propias normativas. Este escenario no solo invita a la arbitrariedad, sino que también pone en entredicho la transparencia y la rendición de cuentas, pilares fundamentales de cualquier sistema democrático. La recomendación al Gobierno tiene que ser que promueva una legislación más detallada, esto es absolutamente pertinente. La falta de un marco normativo claro y exhaustivo ha permitido que muchos ayuntamientos se limiten a reproducir reglamentos existentes sin abordar aspectos cruciales como el destino de los fondos o la contabilidad específica. Esto no solo es ineficaz, sino que también puede fomentar la corrupción y el mal uso de los recursos públicos. Por eso, son necesarias auditorías regulares y exigir la devolución de fondos no utilizados o mal justificados, pero, fíjese lo que le digo, esto no debería decirse aquí, sino que es algo inherente a las misiones y obligaciones de las propias intervenciones de las administraciones, que, al fin y al cabo, son los auditores.

Encuentro coherencia en cuanto a las conclusiones del tribunal, aunque —sigo insistiendo como otras veces— se olvidan de detallar que la auditoría a realizar no debe ser solo de aspectos contables, sino también del propio expediente administrativo que puede resultar, como estamos viendo en la Comisión de investigación, que no se ajusta a derecho, y no solo lo dice el Partido Popular, sino también la propia auditoría que ha realizado el Ministerio de Transportes.

El siguiente punto aborda la rendición de cuentas de las formaciones políticas para el ejercicio 2020 ante el Tribunal de Cuentas. Es interesante la recomendación dada por el Tribunal de Cuentas en referencia a que el Ministerio de Interior regule el contenido mínimo para la inscripción en el Registro de Partidos Políticos y poder de esta forma implementar un sistema de tramitación electrónica que agilice los procesos de verificación y actualización del registro. Falta por parte del Gobierno una normativa sobre la regularización y fiscalización de las coaliciones electorales y sus cuentas anuales, y es por ello por lo que es necesario que cuando se reciban las subvenciones se presenten rápidamente las cuentas anuales.

Pero seguimos viendo muchos fallos, quizá por falta de regularización, por falta de conocimiento, por falta de normativa o, tal vez, fíjese lo que la digo, por falta de personal con conocimientos contables y jurídicos capaz de interpretar las normas y llevar a efecto lo necesario dentro de los partidos políticos. Quizá cuando el Tribunal de Cuentas analiza la deuda de las formaciones no lo hace con criterios claros financieros y de riesgo, que es realmente lo que una auditoría te lleva a ver. Si el informe es de la cuenta de los partidos políticos conviene no solo decir qué tanto por ciento de la deuda tienen y cuánto es la deuda, sino también analizar los riesgos y exigir la regularización, y hacer un seguimiento de aquellas formaciones que con sus activos y patrimonio neto no cubren los pasivos. Tener una deuda hipotecaria de 20 millones, como puede tener el Partido Popular, en la compra de un edificio, o el Partido Socialista de 16 millones, no es importante; lo importante son los riesgos que pueden llevar por falta de pago, y esto

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 30

no lo hay. ¿Por qué no lo hay? Porque los activos corrientes son mayores que el pasivo corriente, con lo cual, el fondo de maniobra es positivo, y eso, en una auditoría, diríamos que la situación financiera y contable es completamente estable. Otra cuestión diferente es si la deuda fuese de 20 millones y no hipotecaria, es decir, que fuese de proveedores y no se estuviesen haciendo los pagos por falta de liquidez, pero esto no ocurre. La deuda con proveedores que tiene el Partido Popular es de 436 000 euros, con lo cual, esa duda está cubierta y es como consecuencia del cierre contable que se paga al inicio del siguiente ejercicio, existiendo fondos y facturas.

En referencia a los microcréditos, le tengo que decir que apunta 280 000 euros de microcréditos en el Partido Popular, cantidad que no proviene de microcréditos —no sabemos realmente de dónde sale esa cantidad—, frente a otros partidos con menos endeudamiento que llegan a los 3 millones. Insisto, este partido no presenta riesgos ni dificultades económicas o una mala gestión de sus recursos que den lugar a problemas para cumplir con sus obligaciones de pago, siendo la deuda que representa del 27,37 % de su balance, pero con activos que lo cubren totalmente. Me preocupa más la deuda de Izquierda Unida y su pago, puesto que no se observa patrimonio para hacer frente a la misma con una deuda que representa el 78,15% de su balance, con lo cual, diríamos que está en quiebra, es decir, su deuda es mayor que su patrimonio.

Y añadiendo una de las cuestiones de VOX, en treinta segundos me gustaría decir que para las aportaciones de 1000 euros de las que hablaba el compañero de VOX, sin identificar, que se pueden ingresar dentro de las entidades financieras, está el Real Decreto 304/2014, que permite a las entidades financieras no decir quién lo ha ingresado, pero la Ley Orgánica sobre Financiación de Partidos Políticos sí que exige dar cuenta y, si no, el reintegro dentro de tres meses. Pero, fíjese, debo decir al tribunal que la Ley 7/2012, sobre la normativa tributaria, hace otros manifiestos, con lo cual, debería ser acorde para que las entidades financieras pudiesen llevar a efecto lo que anteriormente he expuesto; de esta forma, la regularización estaría completa, si no deja una puerta abierta a la recomendación del tribunal. Esta variedad de legislación que existe en tres partes lleva a un error, pero no es un error de los partidos políticos, sino que es un error del legislador. El legislador tiene que regular un real decreto, tiene que regular la Ley sobre Financiación de Partidos Políticos y tiene que regular la ley tributaria. Cada uno dice una cosa.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Tiene la palabra, para contestar a los grupos parlamentarios, la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Intentaré ser lo más breve posible. Por lo que respecta al sistema, que decía la señora Etxano, de acortar los tiempos, realmente es muy complicado por lo que les he explicado muchas veces. De todas maneras, el esfuerzo se está haciendo. Nosotros en junio de este año hemos aprobado el acuerdo de inicio de dos ejercicios en conjunto para mandar los informes de 2021 y 2022 juntos, y así vamos acelerando. Pero, claro, antes tenemos que aprobar el informe, tenemos que terminar el informe de las municipales de 2023 y de las europeas de 2024. Entonces, hay que tener en cuenta que todo eso exige muchos recursos y tiempo, pero ya se ha aprobado el acuerdo de inicio y ya hay equipos que están trabajando en la recopilación de los primeros datos.

En cuanto al tema de la ampliación, no sé si hay; informes vinculantes del Tribunal de Cuentas no hay. Ese es un tema que estoy segura de que no sería pacífico. De momento, no está regulado. Lo único que nosotros hacemos, como saben —ya se lo dije el otro día—, son estas reuniones posteriores a la instrucción de cualquier convocatoria de elecciones precisamente para los gerentes, los gestores y las personas responsables de las cuentas de los partidos políticos, a las que asisten las dos consejeras componentes de partidos políticos. Si no son tan útiles como deberían, yo les trasladaré que pueden profundizar, y ustedes mismos les pueden decir a ellas qué tipo de cosas serían más o menos útiles a la hora de dar esa explicación.

Claro, en el tema de partidos políticos es cuando ustedes reaccionan, me parece lógico y normal. Cuando el fiscalizado es un tercero, que reaccione el tercero, y cuando son ustedes, la reacción se produce del propio partido político. Yo lo comprendo. El principal problema con el que nos encontramos —lo diré veinte veces, lo hemos dicho por escrito y hemos presentado mociones— es que la legislación sea acorde. Efectivamente, si hay tres normas que dicen cosas distintas para regular tres aspectos diferentes de la vida, nos toca interpretar aquello de la norma de más rango, aquello de la norma posterior. En cualquier caso, nos toca interpretar, y usted, con muy buen criterio, ha echado la culpa a los

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 45

24 de septiembre de 2024

Pág. 31

legisladores: ustedes mismos. Pónganse al asunto, porque efectivamente nos hace falta, porque nosotros a veces hacemos interpretaciones que nos cuestan mucho.

El señor Aizcorbe se queja, y también supongo que con razón. Efectivamente, tiene reflejo en los titulares periodísticos, especialmente lo que se refiere a partidos políticos, aunque también lo tiene para otras instituciones que fiscalizamos, también tienen titulares que afectan, pero a ustedes les afectan las de partidos políticos. Hombre, el artículo 5.1 de la ley de financiación prohíbe las donaciones anónimas, prohíbe las finalistas y prohíbe las revocables. ¿Es clarísimo o no es clarísimo? Pues normalmente la ponencia de partidos políticos hace una propuesta con los datos que tiene; se les manda a ustedes, que hacen alegaciones —que veo que no se tienen en cuenta—; se somete al Pleno, y en el Pleno se vuelve a debatir sobre si es objeto o no es objeto de sanción; luego, hay otro Pleno posterior para aprobar el informe —todavía no estamos ahí—; y en otro Pleno posterior se inicia una sanción.

En cualquier caso, lo que les decía el otro día, es lento, pero el sistema es garantista, ustedes pueden recurrir ante nosotros, tiene recursos posteriores. De hecho, alguna sentencia del Constitucional nos ha dado pie a una interpretación de acuerdo con el Constitucional y alguna norma referida a financiación de partidos políticos. ¿Que no es el sistema, porque es muy lento y muy costoso, también para los partidos políticos, iniciar recursos permanentemente? Sin ninguna duda, pero la otra contrapartida sería modificar la legislación y aclararla. Alguno de ustedes decía que se haga de forma más serena la modificación que se hizo en 2015, porque en el 2015 era muy complicado. Ustedes sabrán cómo tienen ahora de tranquilo el panorama; no sé si estarían dispuestos a hacer una modificación de este calado. Pero, vamos, esto es cosa de ustedes, no es cosa nuestra.

Le doy las gracias al portavoz del Grupo Socialista, el señor García. También le doy las gracias al señor Foronda, y le digo además que normalmente no me enfado; aunque ustedes no me digan cosas bonitas, no me enfado. Usted sabe cuándo me enfado y por qué. Entonces, no hay ningún problema. Además, no solamente acepto personal e institucionalmente cualquier crítica porque creo que es el único sistema para ir hacia delante, sino que lo hago de buen grado y además después trabajamos sus sugerencias y las incorporamos en nuestros métodos de trabajo. Por decirlo claramente, y aunque a usted no le guste, yo me enfado cuando tengo razón.

Por mi parte, nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, presidenta.

Una vez acabada la presentación de los distintos informes y el debate por parte de los grupos, en nombre de esta Mesa y en el mío personalmente, quiero dar las gracias a la señora presidenta por su paciencia y por su trabajo con esta Comisión, y por supuesto también al conjunto de los trabajadores del Tribunal de Cuentas y al equipo de la presidenta del Tribunal de Cuentas por facilitarnos el trabajo diariamente. Por último, quiero dar las gracias a la señora letrada, a la que, como bien han dicho algunos grupos, tanto trabajo le damos diariamente.

Sin ningún punto más que tratar del orden del día, levantamos la sesión.

Era la una de la tarde.

En el caso de las intervenciones realizadas en las lenguas españolas distintas del castellano que son también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos, el *Diario de Sesiones* refleja la interpretación al castellano y la transcripción de la intervención en dichas lenguas facilitadas por servicios de interpretación y transcripción.